

INTUICIÓN CATEGORIAL

Alejandro G. Vigo. Universidad Católica de Chile (Santiago de Chile)

Resumen: En el presente trabajo se intenta una reconstrucción sistemática de la doctrina de la intuición categorial, desarrollada por Husserl en las *Logische Untersuchungen* (cf. Sexta Investigación). La interpretación presentada presta especial atención a la estructura del complejo modelo de intencionalidad subyacente, que provee la matriz para el desarrollo de una peculiar concepción de la génesis de las formas lógicas en obras posteriores. En conexión con dicha estructura de intencionalidad se enfatizan también los aspectos que apuntan en dirección del desarrollo de una ontología de los 'estados de cosas'.

Abstract: In this paper I try to provide a systematic reconstruction of the doctrine of «categorical intuition», developed by Husserl in his *Logische Untersuchungen* (cf. Sixth Investigation). The interpretation presented draws attention specially to the structure of the underlying complex model of intentionality, which provides the frame for the development of a peculiar conception of the genesis of the logical forms in later works. In connection with this structure of intentionality are also emphasized the aspects that relate to the development of an ontology of «states of things».

Este trabajo fue realizado en el marco de un proyecto de investigación ejecutado con apoyo financiero del Fondecyt (Chile) (Proyecto 1980299). La versión que sirvió de base a la presente fue redactada durante una estada de investigación entre enero y marzo de 2000 en el Philosophisches Seminar de la Universidad de Heidelberg. Durante ese período tuve oportunidad de exponer y discutir aspectos vinculados con el trabajo en el Kolloquium dirigido por el Prof. Dr. Wolfgang Wieland. Agradezco al Prof. Wieland y los demás participantes del Kolloquium por sus observaciones y comentarios. Una primera discusión de la doctrina husserliana de la intuición categorial, de la que surgieron algunos de los aspectos desarrollados aquí, tuvo lugar en un seminario interno que realicé durante 1998 en la Universidad de los Andes junto a un grupo de colegas y otros participantes, a todos los cuales quiero agradecer también por sus aportes a la discusión. Por último, quiero agradecer también, y muy especialmente, al Prof. Dr. Roberto J. Walton (Universidad de Buenos Aires) por su lectura de la versión final y por sus importantes sugerencias y comentarios.

1. Introducción

En el presente trabajo me propongo reconstruir de modo sucinto la concepción husserliana de la intuición categorial, tal como Husserl la desarrolla en *LU*, más precisamente, en la Segunda Sección de la Sexta Investigación, sección titulada «Sinnlichkeit und Verstand», cuyo cap. 6 trae el título más específico de «Sinnliche und kategoriale Anschauungen» (§§ 40-52). Se trata de un texto clave para comprender en algunos de sus aspectos fundamentales el desarrollo posterior de la concepción husserliana en torno

a la intencionalidad, en particular, con relación a la caracterización de los actos objetivantes y al origen de la estructura predicativa. Con referencia a la concepción husserliana de la intencionalidad me interesa llamar la atención sobre el peculiar modelo de encabalgamiento de actos desarrollado por Husserl en el marco de la doctrina de la intuición categorial. Dicho modelo de encabalgamiento de actos provee la matriz básica para la concepción en torno al origen de las formas lógicas y su conexión con la experiencia antepredicativa, que Husserl elabora posteriormente en obras como *APS*, *Logik* y, fundamentalmente, *EU*. Como veremos, ya en el marco de la doctrina de la intuición categorial aparecen claramente delineadas algunas de las conexiones básicas a partir de las cuales se orienta el posterior análisis de la génesis del juicio predicativo en *EU*, en particular, la conexión estructural que vincula el intento de dar cuenta, desde el punto de vista semántico, de la significación del juicio predicativo con el desarrollo de una ontología de los 'estados de cosas' (*Sachverhalte*).

2. El marco general de la doctrina de la intuición categorial en *LU*

Como se dijo, Husserl desarrolla la doctrina de la intuición categorial en el cap. 6 de la Sexta Investigación, capítulo en el cual intenta una reconstrucción de la distinción tradicional entre sensibilidad (*Sinnlichkeit*) y entendimiento (*Verstand*), en términos compatibles con las premisas básicas de su concepción fenomenológica. Por su parte, la Sexta Investigación está dedicada como un todo a la tarea de una elucidación fenomenológica del conocimiento (*Erkenntnis*). Si se atiende adecuadamente a este marco general de tratamiento, no resulta difícil identificar los elementos y motivos sistemáticos centrales a los que responde el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial. Hay aquí dos aspectos fundamentales a tener en cuenta. El primero concierne a la orientación general del tratamiento husserliano del conocimiento, en virtud de la cual Husserl enfoca el fenómeno del conocer (*Erkennen*) desde la perspectiva abierta la distinción entre 'intención significativa' (*Bedeutungsintention*) y 'cumplimiento significativo' o bien 'repleción significativa' (*Bedeutungserfüllung*), distinción que resulta central dentro de la concepción de la intencionalidad desarrollada en *LU*. Desde esta perspectiva, el conocer aparece como una especie particular de síntesis dentro del género más amplio de lo que Husserl denomina 'síntesis de cumplimiento' o 'síntesis de repleción' (*Synthesis der Erfüllung*). Más precisamente, el conocer constituye el peculiar tipo de síntesis de repleción que es propia de los actos objetivantes como tales (cf. *LU VI* § 13). La característica que distingue al conocer de otras especies de síntesis de repleción consiste en el hecho de que la repleción de las correspondientes intenciones significativas tiene lugar aquí en la forma de una peculiar síntesis de identificación (*Identifizierung*), en virtud de la cual acontece una 'unificación' o 'puesta en coincidencia' (*In-Eins-Setzung*) de elementos concordantes (*von Übereinstimmendem*), esto es, de la mención (*i.e.* la intención significativa) y lo mentado (*i.e.* el correspondiente contenido objetivo, dado intuitivamente) (cf. *LU VI*, «Einleitung» p. 539). Como en Kant, también en Husserl la caracterización del conocimiento como un tipo de síntesis remite, en primera instancia, a la presencia de una composición de elementos representacionales heterogéneos, más concretamente, de un componente de origen receptivo-intuitivo y de uno de origen espontáneo-discursivo. Esto explica que la noción de conocer, como lo sugiere ya el uso del verbo alemán '*erkennen*' en el lenguaje ordinario, esté tomada aquí en el sentido enfático que alude

al momento de la identificación y el reconocimiento de algo como algo (*etwas als etwas*), a través de la unidad sintética de pensamiento expresivo (*ausdrückender Gedanke*) e intuición expresada (*ausgedrückte Anschauung*), para usar la terminología introducida por Husserl en la caracterización ofrecida en *LUVI* (cf. §§ 6-8).¹ Por su parte, las nociones de 'identificación' y de 'unificación' o 'puesta en coincidencia', en el sentido preciso en que las emplea Husserl en el texto, así como la referencia a la concordancia o adecuación de los elementos involucrados en la síntesis apuntan, ambas, al momento de la *verdad* como característica estructural del conocimiento mismo. Por lo mismo, en el marco de *LUVI* Husserl aborda también de modo específico el fenómeno de la *adecuación* cognoscitiva, y provee así una reconstrucción de la idea tradicional de la verdad como *adaequatio rei et intellectus*, reconstrucción que reinterpreta dicha noción de verdad en términos compatibles con la orientación básica del tratamiento del conocimiento como síntesis de repleción (cf. §§ 36-39). Tal reinterpretación queda reflejada de modo particularmente claro en la fórmula por medio de la cual Husserl parafrasea la definición clásica de la verdad como *adaequatio*: «das Gegenständliche ist genau als das, als welches es intendiert ist, wirklich «gegenwärtig» oder «gegeben».» (cf. *LUVI* § 37 p. 647). Esta orientación general a partir del fenómeno básico de la síntesis de repleción y, asociado a ella, el énfasis en el carácter de identificación y adecuación propio de la síntesis cognoscitiva como tal juegan, como veremos, un papel decisivo en la motivación de la doctrina de la intuición categorial, en la medida en que es precisamente la necesidad de dar cuenta de la posibilidad de tal tipo de síntesis de repleción en el caso de estructuras que, como el juicio perceptivo, involucran momentos constitutivos de carácter ideal-categorial lo que lleva a Husserl a argumentar en favor de la necesidad de ampliar las nociones de percepción (*Wahrnehmung*) e intuición (*Anschauung*), de modo tal de poder dar cabida bajo ellas también a aquellos modos de acceso intuitivo a través de los cuales es dado lo ideal-categorial como tal.² En la medida en que la doctrina de la intuición

¹ Esta concepción del conocer y, en general, de los actos objetivantes es solidaria con el diseño básico del modelo semántico elaborado por Husserl, el cual se caracteriza por su orientación netamente intensionalista, en la medida en que da cuenta del aspecto referencial de las expresiones por recurso a la mediación de instancias semánticas, de modo comparable a la concepción elaborada por Frege. En este punto, la orientación básica de la concepción de Husserl se mantiene constante a lo largo del desarrollo que va desde la posición presentada en *LU* a la concepción trascendentalista de *Ideen* con su doctrina del *noema*. Para la teoría husserliana del significado véase la buena presentación general en Simons (1995). Para las vinculaciones con la concepción de Frege véase Simons p. 112 ss., 119 ss. Sobre la cuestión de si hay o no una influencia directa de Frege sobre la concepción del significado de Husserl los intérpretes han defendido posiciones divergentes. La existencia de una influencia decisiva de Frege sobre Husserl había sido postulada ya por Føllesdal (1958). Pero Mohanty (1982) argumenta a) que ambos filósofos desarrollaron de modo independiente sus respectivas concepciones del significado, y señala b) que la superación de su inicial psicologismo por parte de Husserl, que debe datarse en 1891, no fue motivada por la reseña de Frege a *PhA*, aparecida en 1894. Por su parte, Føllesdal acepta ahora a), pero rechaza b). Véase Føllesdal (1982).

² Ya en la «Einleitung» a *LUVI* Husserl remite expresamente a la necesidad de tal ampliación de las nociones de percepción e intuición, en conexión con la necesidad de dar cuenta de la posibilidad de la síntesis de repleción respecto de las formas categoriales, en la medida en que la mera sensibilidad no podría bastar para explicar dicha posibilidad: «Niemals kann aber die bloße Sinnlichkeit kategorialen, genauer: kategoriale Formen einschließenden Intentionen Erfüllung bieten; vielmehr liegt die Erfüllung jederzeit in einer durch kategoriale Akte geformten Sinnlichkeit. Damit hängt eine durchaus unentbehrliche Erweiterung der ursprünglich sinnlichen Begriffe, Anschauung und Wahrnehmung, zusammen, welche es gestattet, von kategorialer und speziell von allgemeiner Anschauung zu sprechen» (cf. *LUVI* p. 541). El concepto ampliado de percepción está en conexión directa con el modo en que se emplean las nociones de 'ver' (*Sehen*) y 'percibir' (*Wahrnehmen*) en el lenguaje corriente, donde ambas cubren un

categorial viene a dar cuenta de la posibilidad de tales fenómenos de síntesis de repleción, a través de los cuales el conocer adquiere su determinación como *verdadero*, puede decirse que, desde el punto de vista sistemático, el desarrollo de dicha doctrina constituye, a la vez, un capítulo central para la elaboración de una concepción fenomenológica en torno a las condiciones de posibilidad de la verdad como tal, dicho de otro modo, para la elaboración de una concepción fenomenológica de la verdad trascendental.

El segundo aspecto fundamental a considerar con referencia a la inserción sistemática de la doctrina de la intuición categorial está inmediatamente vinculado con el anterior. Este aspecto concierne al hecho de que el tratamiento del fenómeno del conocer en términos de un peculiar tipo de síntesis de repleción a partir de elementos representacionales heterogéneos de origen receptivo-sensible y espontáneo-intelectual plantea la necesidad de abordar el problema tradicional de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento, para dar cuenta de dichas relaciones en términos compatibles con la orientación básica de la concepción fenomenológica del conocimiento. Tal esclarecimiento de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento debe tener lugar, pues, necesariamente al hilo de la peculiar noción de síntesis de repleción introducida para dar cuenta de la estructura del conocer como tal. Y tal es precisamente el objetivo inmediato al que apunta el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial, que, como se dijo, forma parte de una sección más amplia titulada «Sinnlichkeit und Verstand». Como veremos enseguida, es la orientación básica a partir del fenómeno de la síntesis de repleción en el modo específico de la identificación y la adecuación lo que lleva a Husserl a una peculiar y, en cierto modo, revolucionaria concepción de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento, a la luz de la distinción fundamental entre dos tipos diferentes de actos intencionales, a saber, los que Husserl denomina actos básicos o fundantes y actos fundados, respectivamente. En estrecha conexión con el desarrollo de tal concepción se encuentra, pues, la apelación a una concepción de la intencionalidad basada en un determinado modelo de encabalgamiento de actos intencionales, concepción que juega un papel de fundamental importancia también en desarrollos posteriores del pensamiento husserliano.

3. Forma categorial, excedente intencional y repleción

La línea de argumentación básica a través de la cual Husserl intenta hacer plausible la necesidad de la ampliación de las nociones de percepción e intuición al ámbito de lo ideal-categorial parte de un análisis de la estructura del enunciado que expresa un juicio perceptivo, por referencia a y en contraste con el contenido perceptivo que dicho enunciado articula y al cual queda referido. En el § 40 de *LUVI* Husserl apela para ello a un contraste entre estructuras del tipo 'ver algo' (p. ej. 'veo un tintero') y estructuras del tipo 'ver que...' (p. ej. 'veo que este tintero es de bronce') (p. 658). El contraste así formulado puede ser fácilmente malinterpretado en su alcance, si no se tiene en cuenta que el recurso a la formulación en términos de la modalidad del *reporting use* apunta aquí a establecer un contraste paralelo entre las correspondientes estructuras en la

espectro muy amplio, que se extiende de la simple percepción sensible hasta las diferentes formas de captación y/o comprensión de estructuras de tipo ideal-categorial, tales como los 'estados de cosas' (*Sachverhalte*) y las leyes (*Gesetze*) (cf. *LUVI* § 43 p. 666 s.). La mencionada ampliación de los conceptos de percepción y, sobre todo, de intuición es retomada de modo expreso en los §§ 45-47 de *LUVI*, donde se extraen las consecuencias sistemáticas que se derivan de la aplicación del concepto de síntesis de repleción al ámbito del pensar discursivo y los actos judicativos.

formulación propia del *fact-stating use*, para expresarlo en términos de la conocida distinción introducida por Sellars:³ el contraste entre enunciados del tipo ‘veo el tintero’ y ‘veo que el tintero es de bronce’, formulados en el modo del *reporting use*, sirve así como hilo conductor para la tematización de la diferencia existente entre expresiones tales como ‘tintero’ o ‘tintero de bronce’ y ‘el tintero es de bronce’, referidas todas ellas al contenido dado a través de la percepción, pero formuladas ahora en el modo del *fact-stating use*. Dicho de otro modo: lo que Husserl tiene aquí primariamente en vista es la diferencia estructural interna entre los sintagmas nominales que complementan en cada caso al verbo empleado en la formulación según la modalidad del *reporting use*, esto es, entre el sintagma nominal sin cláusula subordinada y el sintagma con cláusula subordinada introducida por ‘que’, respectivamente. En cambio, el hecho de que en este tipo de ejemplo ambos tipos de sintagma se encuentren, a su vez, en relación de dependencia respecto del verbo en calidad de complementos nominales de éste no juega ningún papel relevante en el posterior análisis del juicio perceptivo, y la apelación a locuciones del tipo ‘veo algo’ o ‘veo que...’ parece destinada en este contexto simplemente a señalar que los ejemplos introducidos pretenden articular un contenido dado a través de la percepción sensible. Si ello es así, las estructuras formuladas en el modo del *reporting use* tendrían una función señalizadora, de alcance meramente instrumental y aclaratorio. De hecho, Husserl se orienta en dicho análisis fundamentalmente a partir de las correspondientes formulaciones en la modalidad del *fact-stating use*, y se vale así como genuinos ejemplos de juicios perceptivos de enunciados del tipo ‘el tintero es de bronce’, enunciados a los cuales considera, a su vez, en su diferencia estructural respecto de expresiones nominales como ‘tintero’ o ‘este tintero’, empleadas para nombrar, designar o clasificar objetos. Ya en el mismo § 40 Husserl pasa sin mayor explicación de los ejemplos formulados en el modo del *reporting use* a otros correspondientes formulados en el modo del *fact-stating use*. Y en el desarrollo posterior de la investigación los ejemplos aparecen formulados casi exclusivamente de este último modo (cf. § 42 p. 663 s.; § 44 p. 668; § 48 p. 681, 683 s.; § 50 p. 688). Pero la transición de uno a otro modo de formulación recibe su justificación más explícita en un breve pasaje dentro del propio § 40, en el que Husserl declara expresamente que un enunciado del tipo ‘este papel es blanco’ constituye la genuina expresión de la correspondiente percepción (cf. p. 659: «Ich sehe, daß dieses Papier weiß ist, und genau dies drücke ich aus, ich sage aus: dies Papier ist weiß.»). El enunciado formulado en el modo del *fact-stating use* (‘dies Papier ist weiß’) es visto, pues, como la expresión genuina del contenido de la percepción y, en tal sentido, como genuino ejemplo de juicio perceptivo. Con ocasión de una distinción de significados de la expresión ‘expresar un acto’ (*Ausdrücken eines Aktes*) en los §§ 2-3 de LU VI, Husserl aborda aspectos de la problemática vinculada con la diferencia entre el *reporting use* y el *fact-stating use* en el caso de los enunciados que expresan juicios perceptivos. En ese contexto Husserl sostiene que los juicios perceptivos (*Wahrnehmungsurteile*) en el sentido habitual y más preciso son aquellos en los cuales se articula el contenido mismo de la percepción (*über das Wahrgenommene*), y no aquellos que versan sobre el acto de percepción como tal (*über die Wahrnehmung*) (cf. § 3 p. 548). Vale decir: ‘juicios perceptivos’ en el sentido

³ Para la distinción entre el *reporting use* y el *fact-stating use* en conexión con el análisis de los enunciados perceptivos véase Sellars (1956) p. 38 ss. Agradezco a Konrad Volz (Heidelberg) haberme llamado la atención sobre la utilidad de la terminología introducida por Sellars para dar cuenta del importante problema sistemático vinculado con los dos tipos posibles de formulación de los enunciados que articulan el contenido perceptivo.

habitual son aquellos que adquieren expresión en enunciados formulados en el modo del *fact-stating use*.⁴

Es, pues, sobre esta base como Husserl se plantea la pregunta por las condiciones de posibilidad de la repleción de los juicios perceptivos expresados por enunciados del tipo 'el tintero es de bronce' o, para tomar otro ejemplo del propio Husserl, 'este papel está escrito'. Un simple análisis de la estructura de este tipo de enunciados muestra que no todos los elementos que aparecen representados en ella encuentran correspondencia en momentos reales del contenido objetivo dado en la percepción. Más concretamente, sólo los términos que ocupan el lugar del sujeto (vgr. 'tintero', 'papel') y el predicado (vgr. 'bronce', 'escrito') remiten a momentos reales identificables en el contenido perceptivo, mientras que para la cópula 'es' y, en general, para los que Husserl denomina 'términos formales' (*Formworte*) tales como 'el', 'este', 'de' etc. no es posible identificar momentos reales correspondientes en el contenido dado en la percepción. (p. 658).⁵

⁴ Por lo demás, hay razones sistemáticas para este primado de los enunciados formulados en la modalidad del *fact-stating use*. Husserl remite en este sentido al hecho de que en el caso del *reporting use* el acto *sobre el cual* se realiza el juicio ya no forma parte como tal de la significación de éste. Así, por ejemplo, en un enunciado del tipo 'deseo que...' el deseo mismo al que se refiere el enunciado – cuyo contenido es introducido en forma nominalizada por medio de la cláusula subordinada – ya no forma parte como tal de la significación del enunciado, sino que la significación de éste reside aquí en el correspondiente juicio *sobre* el deseo. En dicho juicio sobre el deseo el contenido de éste es concebido en un acto de percepción reflexiva, subsumido bajo el concepto de deseo y nombrado a través de dicho concepto así como de la representación determinante del respectivo contenido desiderativo. Algo análogo vale también para enunciados del tipo 'pregunto si...', 'juzgo que...', etc. (cf. § 2 p. 546 s.). En tal sentido, Husserl explica que si bien todo acto puede ser expresado en el sentido más amplio del término, que alude a la posibilidad de formular enunciados declarativos *sobre* dicho acto, ello no quiere decir, sin embargo, que la significación del enunciado así formulado resida como tal en ese mismo acto sobre el cual versa, pues allí donde los actos son tomados como *objeto* de los enunciados ya no funcionan ellos mismos como portadores de la significación de dichos enunciados (cf. p. 547). Husserl retoma esta misma posición ya en el marco del desarrollo de la doctrina de la intuición categorial, y enfatiza expresamente el hecho de que la materia intencional de los actos objetivantes se modifica como tal, allí donde éstos son funcionalizados como elementos dentro de la estructura predicativa por vía de nominalización y entran así a formar parte de determinadas relaciones en calidad de *relata*: de este modo, dichos actos son elevados a una nueva forma de objetividad, que si bien deja intacto su contenido sensible original, modifica el modo de presentación del correspondiente objeto (cf. § 49 p. 685 s.). La novedad y la importancia de la posición de Husserl en este respecto se advierten de modo especialmente claro, cuando se la pone en contraste con la estrategia de reducción por vía de paráfrasis del *fact-stating use* al *reporting use* implícitamente presente en la famosa tesis introducida por Kant en el § 16 de Deducción Trascendental de las Categorías de la Segunda Edición de la *KrV*, según la cual el 'yo pienso' debe poder acompañar todas mis representaciones para que yo pueda llamarlas 'mías' (cf. *KrVB* 131-135). Sin poner en discusión la posibilidad de la aplicación universal de tal tipo de paráfrasis reductiva, posibilidad que más bien parece dar por sentada, con su defensa del primado del *fact-stating use* Husserl llama, a la vez, la atención sobre la presencia en todo acto objetivante de un núcleo último de actividad espontánea, que no puede ser objetivado sin residuo por recurso al mismo tipo de acto objetivante que dicha actividad posibilita: todo acto de objetivación expresa tiene lugar sobre la base de actos objetivantes que, como tales, no entran ellos mismos en el contenido representativo al que se tiene acceso a través de ellos.

⁵ De acuerdo con los ejemplos mencionados por Husserl, bajo la denominación genérica de 'términos formales' se incluyen, además de la cópula 'es', no sólo términos como los artículos, los pronombres numerales definidos e indefinidos, los pronombres demostrativos y relativos, y, en general, los términos mediante los cuales se da expresión en el lenguaje habitual a los mecanismos de señalamiento e identificación indexical y de cuantificación, sino también términos como las conjunciones coordinantes 'y', 'o' y, en general, las conjunciones que dan expresión a las constantes lógicas fundamentales así como también la negación y, en general, los términos tradicionalmente clasificados bajo la denominación genérica de sintagmáticos. Cf. § 40 p. 658: «*das, ein, einige, viele, wenige, zwei, ist, nicht, welches, und, oder usw.*». A ellos se agrega la forma sustantiva y adjetiva así como la forma singular y plural de los

En atención a esta diferencia, Husserl distingue entre la 'materia sensible' del enunciado, que está en correspondencia con el contenido de los términos nominales que ocupan la posición del sujeto y el predicado, por un lado, y los momentos correspondientes a su 'forma categorial', los cuales adquieren expresión en los correspondientes términos formales, por el otro. La distinción 'materia sensible'-'forma categorial' es elaborada posteriormente de modo más preciso en el § 42, donde Husserl sostiene la necesidad de extenderla analógicamente a la totalidad de la esfera de los actos objetivantes.⁶ Ahora bien, y aunque en este punto la posición de Husserl no parece estar libre de toda vacilación, la distinción entre materia sensible y forma categorial, que Husserl obtiene aquí en primera instancia a partir de un análisis de la estructura del enunciado, se deja retroproyectar también, en una segunda instancia, al ámbito de los términos nominales tomados aisladamente, al menos, en la medida en que ya en su manifestación gramatical resulta posible distinguir en todos ellos entre su 'materia' y su 'forma' (*i. e.* adjetiva o sustantiva, singular o plural, etc.).⁷ Si esto es realmente así, el resultado inmediato es una ampliación

términos nominales (cf. *ibid.*). Véase también la enumeración en § 43 p. 667, que agrega además el functor condicional 'wenn' y varias formas negativas de los pronombres indefinidos como 'kein' y 'nichts'. Esto plantea la pregunta de si el contraste que tiene en vista Husserl se deja ejemplificar realmente a través de la oposición entre expresiones como '(este) tintero de bronce' y 'este tintero es de bronce', pues ya la propia expresión nominal compleja presenta una cierta articulación categorial, en la medida en que involucra también composición de tipo sintáctico.

⁶ Si bien la distinción entre materia sensible y forma categorial se obtiene originalmente a partir de un análisis de enunciados elementales de la forma S-P del tipo 'un S es P', 'ese S es P' o bien 'X es P', donde 'X' representa un nombre propio, Husserl extiende expresamente su aplicación no sólo a los enunciados universales del tipo 'todo S es P', sino también a enunciados más complejos en los cuales el lugar de las variables S y P es ocupado, a su vez, por enunciados elementales, funcionalizados por vía de nominalización (cf. § 42 p. 664), lo cual, como vimos, implica una modificación en la materia intencional de éstos últimos (véase LUVI § 49 p. 685 s. y las observaciones realizadas arriba en nota 4). En atención a este último tipo de casos, Husserl señala que la distinción entre materia sensible y forma categorial puede ser entendida también como una distinción funcional-relativa, aplicable iterativamente en diferentes niveles de reflexión. Con todo, hay un claro primado metodológico del nivel de análisis correspondiente al enunciado elemental de la forma S-P, cuyos términos nominales simples remiten de modo directo al contenido de la percepción sensible, pues es en dicho nivel de análisis donde la distinción entre materia sensible y forma categorial encuentra su legitimación originaria y donde se aplica en su sentido básico y más estricto. La posterior aplicación de la distinción en los niveles de reflexión correspondientes al análisis de la estructura de enunciados más complejos debe considerarse, pues, como derivativa, en la medida en que queda referida, de modo directo o indirecto, a su aplicación básica en el nivel del enunciado elemental. La razón de ello reside, obviamente, en el hecho de que la significación total de los enunciados complejos obtenidos por vía de nominalización de los correspondientes enunciados elementales queda, de uno u otro modo, en dependencia de la significación de dichos enunciados elementales. En atención a estas conexiones, Husserl se refiere aquí a dos tipos de empleo de la distinción entre forma y materia de la representación, a saber: por un lado, el correspondiente a la distinción categorial o absoluta (*der kategoriale, absolute Unterschied*) y, por otro, el correspondiente a la distinción relativa o funcional (*der relative oder funktionale Unterschied*) (cf. § 42 p. 664 s.).

⁷ Una excepción parece ser aquí el caso de las que Husserl denomina *Eigenbedeutungen*, en la medida en que carecerían de toda forma (*formlos*) (cf. p. 658). Como muestra el ejemplo discutido poco después, Husserl tiene en vista aquí, ante todo, el caso correspondiente a nombres propios como 'Colonia' (*Köln*) que como tales referirían *de modo directo* («*direkt*») al correspondiente contenido perceptivo, tal como éste se presenta en un acto de percepción simple (*schlichte Wahrnehmung*) (cf. p. 659). Sin entrar aquí en los detalles de la compleja posición de Husserl con referencia a la semántica de los nombres propios y la estructura intencional del acto de nombrar por medio de ellos (para este punto véase, sobre todo, las observaciones en LUVI § 3), es importante señalar que con la mención de la referencia 'directa' de los nombres propios Husserl no alude a una supuesta falta de instancias semánticas que medien entre el nombre propio y su objeto de referencia en el acto del nombrar. Por el contrario, tal como Frege, Husserl extiende su concepción intensionalista de la referencia también al caso de los nombres propios:

considerable del ámbito de referencia de la intuición categorial, más allá del hecho de que el ejemplo paradigmático del tipo de articulación que Husserl tiene aquí en vista venga dado por la estructura del enunciado de la forma S-P.⁸

también ellos refieren a su objeto a través de un cierto significado, y ello explica que en el nombrar tenga lugar un tipo peculiar de fenómeno de (re)conocimiento (*Erkennen*) de algo como algo (cf. p. ej. *LU VI* § p. 555: «ich erkenne – sc. en el nombrar – *Hans als Hans, Berlin als Berlin*»; véase también § 7 p. 565: «...im Nennen erkennt er – sc. el que nombra, *der Nennende – Hans als Hans, Berlin als Berlin*). La coincidencia de Husserl con Frege en este punto se remonta a una fase muy temprana de su pensamiento, como lo muestra la carta de Frege a Husserl del 24 de mayo de 1891, donde Frege intenta puntualizar las coincidencias y discrepancias entre su concepción de la significación y la referencia y la de Husserl (véase Gabriel-Kambartel-Thiel [1980] p. 33-37, esp. 35 ss.). El carácter 'directo' de la referencia del nombre propio a su objeto no consiste, pues, en la ausencia de toda mediación semántica en el acto del nombrar, sino más bien, como surge a partir de indicaciones que Husserl realiza en otros contextos, en la ausencia de mediación atributiva: el nombre propio designa su objeto sin relevamiento expreso de los atributos que le pertenecen ni mediación semántica a través de ellos ni clasificación expresa (cf. *LU I* § 16 p. 65 y esp. *IV* § 3 p. 306 s.; véase también *VI* § 7, p. 564 y la referencia en *Bedeutungslehre* § 8 a) p. 34 s.), pero sin que ello implique, sin embargo, la ausencia de todo contenido intencional en la conciencia significativa (*Bedeutungsbewußtsein*) propia del acto de nombrar: «Somit ist es klar, daß dieses Bewußtsein, auch das völlig unanschauliche, notwendig einen gewissen intentionalen Gehalt mit sich führt, durch den das Individuum nicht als gänzlich leeres Erwas, sondern als irgendwie bestimmtes und nach gewissen Typen (als physisches Ding, als Tier, als Mensch usw.) bestimmbares vorgestellt, wenn auch nicht bedeueter ist» (cf. *LU IV* § 3 p. 307). En cuanto excluye el relevamiento atributivo, el acto del nombrar es, desde el punto de vista de la estructura intencional subyacente y a pesar de la complejidad interna de dicha estructura, un acto 'unidireccional' (*in einem Strahl*), por oposición al carácter multidireccional (*vielstrahlig*) de las intenciones significativas que despliegan el contenido intencional de su objeto por vía de articulación atributiva (*explikative Bedeutungen*) (cf. *LU IV* § 3 p. 308). Más allá de las notorias dificultades que tanto Husserl (cf. *LU IV* § 3 p. 307) como Frege (cf. *SB* p. 27 s.; véase también *Ausführungen* esp p. 32 ss.) encuentran a la hora de precisar en qué consiste propiamente la significación de nombres propios en el sentido más estrecho de la expresión, tales como Aristóteles, Berlin etc., ambos autores consideran irrenunciable la concepción del nombrar como un acto referencial semánticamente mediado, en la medida en que dicha concepción parece requerida para poder dar cuenta del contraste entre la identidad del objeto, por un lado, y la diversidad de sus modos de presentación a través de la mención significativa, por el otro. Desde este punto de vista, no resulta sorprendente que, al considerar que el significado (*Sinn*) del nombre propio consiste en el modo de 'darse' (*die Art des Gegebenseins*) el objeto designado en cada caso (cf. *SB* p. 41; véase también von Kutschera [1989] p. 65), Frege llegue a una caracterización que resulta semejante al modo en que el propio Husserl suele formular el contraste entre la identidad del objeto y la multiplicidad de sus modos de presentación o donación a través de la mención significativa (para algunas excelentes observaciones en torno a los aspectos de convergencia y de divergencia en la caracterización husserliana y fregeana del significado en general y de los nombres propios en particular véase Welton [1989]; para el caso de los nombres propios véase esp. p. 143 ss., 147 s., 160 ss.). A la luz de todo lo dicho, queda en el caso de Husserl la justificada duda acerca de en qué medida puede considerarse correcta la caracterización de las significaciones propias como 'carentes de toda forma' en el § 40 de *LU VI*. Por lo demás, que el tratamiento de los nombres propios de *LU VI* resulta insuficientemente elaborado es algo que el propio Husserl señala en una nota agregada en la segunda edición de *LU* al final de la nueva redacción del § 3 de *IV*, párrafo en el cual Husserl introduce una nueva y más refinada descripción de la estructura intencional subyacente al acto del nombrar, que intenta hacer justicia tanto al aspecto de simplicidad como al aspecto de composición presente en dicha estructura intencional (cf. p. 308 nota 1: «Die schon in der ersten Ausarbeitung dieses Paragraphen behandelte Doppelseitigkeit in den Bedeutungsintentionen hat in der vorliegenden Neubearbeitung eine klarere und phänomenologisch tiefere Fassung erfahren. Den vollen Sinn und damit auch die Tragweite der Unterscheidung hat der Verf. bei der ursprünglichen Konzeption dieses Buches nicht erschöpft. Der genaue Leser wird finden, daß die VI. Unt. auf sie nicht die gehörige Rücksicht nimmt.»).

⁸ Independientemente del caso concreto de los nombres propios, parece haber buenas razones para admitir que Husserl ve ya en la formación nominal simple, con las correspondientes diferencias entre forma adjetiva y sustantiva, entre singular y plural, etc., la presencia de momentos de forma categorial. En tal caso, la mediación categorial que

Pues bien, formulada en términos de esta distinción básica, la pregunta decisiva es la de cómo puede el enunciado que expresa un juicio perceptivo obtener su repleción considerado como un todo, es decir, considerado no sólo respecto de su materia sensible, sino también respecto de los momentos de forma categorial que lo constituyen y adquieren expresión a través de los correspondientes términos formales (cf. p. 658). La respuesta de Husserl puede ser reconstruida en términos de una argumentación que comprende fundamentalmente dos pasos. En primer lugar, Husserl rechaza la tesis ingenua que afirma la existencia de lo que podría llamarse un *paralelismo unidimensional* entre el enunciado que expresa un juicio perceptivo y el contenido perceptivo al que dicho enunciado refiere. Tal paralelismo unidimensional consistiría en que para cada una de las partes y elementos formales del enunciado hubiera elementos materiales correspondientes dados en la percepción sensible misma. Bajo tales presupuestos, el enunciado constituiría una suerte de representación o réplica pictórica de la percepción (*ein bildartiges Gegenstück der Wahrnehmung*) a la que da expresión (cf. p. 658 s.).⁹ Esta tesis no es viable por la sencilla razón de que el análisis de la estructura del enunciado que expresa un juicio perceptivo muestra que no hay tal correspondencia uno a uno entre los elementos del enunciado

Husserl tiene en vista en el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial no aparecería recién allí donde estamos en presencia de pensamiento predicativo sintácticamente articulado, sino que estaría involucrada también en actividades lingüístico-discursivas más elementales como el nombrar, el designar y el clasificar por medio de expresiones nominales simples. En este sentido, sin dejar de percibir cierta ambigüedad en la posición de Husserl, Heidegger cree necesario intentar explicitar lo que va involucrado en ella y enfatiza fuertemente en su interpretación la presencia de mediación categorial también en el caso de las 'posiciones nominales' del tipo del simple nombrar (cf. *Prolegomena* § 6 p. 77; véase también *Seminare* p. 376 s.). Por su parte, la importante lección de 1908 sobre teoría del significado no parece dejar mayores dudas al respecto, pues, aunque en ella enfatiza la importancia de la articulación predicativa a la hora de documentar la presencia de mediación categorial, Husserl señala también con suficiente claridad que las posiciones déticas o nominales no predicativas o, al menos, no expresamente predicativas comoportan también necesariamente la presencia de momentos de forma categorial (cf. *Bedeutungslehre* § 10 p. 47 s.; § 22 p. 77 s.; véase también § 30 a) p. 94, donde se afirma que sólo en el nivel de la receptividad sensible pueden constituirse objetos sin intervención de formación categorial). Ahora bien, si esto es realmente así, la ecuación propuesta por Solokowski, según la cual a) 'intuición pre-categorial' sería equivalente a 'intuición no sintácticamente articulada', y b) 'intuición categorial', por su parte, equivaldría a 'intuición sintácticamente articulada', no reflejaría de modo completamente adecuado el alcance de la posición de Husserl, al menos, en la medida en que parecería sugerir que lo categorial estaría vinculado para Husserl exclusivamente con el tipo de pensamiento y de experiencia que adquiere expresión en sentencias que involucran más que meros nombres, por oposición a las meras exclamaciones y otros casos marginales de expresión lingüística no sintácticamente articulada. Véase Sokolowski (1981) p. 128 s. Aunque apunta en lo esencial en la dirección correcta, la interpretación de Sokolowski me parece insuficiente en este punto, pues se basa en un contraste sobresimplificado entre pensamiento expresado en estructuras sintácticamente articuladas, por un lado, y casos marginales de expresión no sintácticamente articulada del tipo de las exclamaciones, por el otro, lo cual no deja lugar sistemático suficiente que permita hacer justicia a la estructura y la función de actividades lingüísticas tan básicas como el nombrar, el clasificar y el identificar por medio de meras expresiones nominales simples o compuestas. Si bien en el uso habitual del lenguaje por parte de hablantes competentes este tipo de actividad queda relegada al trasfondo en favor del empleo de enunciados predicativos y, en general, de expresiones sintácticamente articuladas, no debe perderse de vista completamente su carácter básico y elemental, que explica también su importante función en el proceso original de aprendizaje del lenguaje.

⁹ Husserl apela aquí en un juego de palabras a dos significados diferentes del término '*Ausdruck*': concebido de este modo, el enunciado como expresión (*Ausdruck*) sería una suerte de 'copia impresa' (*ein «Ausdruck»*) de los elementos de la percepción en la materia propia del significar (cf. p. 659).

y los momentos reales identificables en el contenido perceptivo.¹⁰ Por el contrario, en toda expresión categorialmente formada, esto es, tanto en el enunciado de la forma S-P como en expresiones nominales compuestas del tipo del sintagma sustantivo+adjetivo se constata la presencia de un cierto 'excedente' (*Überschuß*) en la intención significativa, el cual corresponde precisamente a los momentos de forma categorial que no encuentran correlación y, por tanto, tampoco corroboración directa en lo que se manifiesta sensiblemente como tal (cf. p. 660).¹¹ Ahora bien, y éste es el segundo paso en la argumentación de Husserl, la constatación de la asimetría introducida por la presencia de tal excedente intencional de significación no debe llevar a un simple abandono de la tesis que afirma la existencia de un cierto paralelismo entre la expresión y lo expresado en ella, sino que lo que la constatación de tal asimetría reclama es, más bien, una reformulación de los términos en que debe ser concebido dicho paralelismo. Más concretamente, el paralelismo unidimensional presupuesto en las concepciones pictóricas del enunciado debe dejar paso a un *paralelismo bidimensional*, que tome en consideración el excedente de intenciones significativas presente en el enunciado e identifique su correlato intencional específico, el cual, como se dijo, no puede encontrarse en el contenido material de la percepción sensible misma. Tal paralelismo bidimensional implica, por lo mismo, la necesidad de una ampliación de la noción de percepción, que permita hacer justicia al hecho de que cuando se dice 'veo que este papel es blanco' o, en la versión propia

¹⁰ Cf. también la reiteración expresa del rechazo de la tesis del paralelismo unidimensional en § 42 p. 663: «Wir gingen davon aus, daß die Idee eines gewissermaßen bildartigen Ausdrückens ganz unbrauchbar ist, um das Verhältnis zu beschreiben, das zwischen den ausdrückenden Bedeutungen und den ausgedrückten Anschauungen im Falle geformter Ausdrücke statthat.»

¹¹ El ejemplo de Husserl apela a un sintagma nominal de sustantivo y adjetivo como '*weißes Papier*' (i. e. 'papel blanco'). Este tipo de caso es, a primera vista, menos claro que el del correspondiente enunciado de la forma S-P '*dieses Papier ist weiß*' (i. e. 'este papel es blanco'), mencionado expresamente poco después (cf. p. 660). Pero ésa es precisamente la razón por la que Husserl lo escoge, para mostrar la presencia también en este caso de un excedente de significación. Husserl explica que en la expresión '*weißes Papier*', empleada para referir a un objeto correspondiente dado en la percepción sensible, el adjetivo '*weißes*' sólo parcialmente coincide con el momento real del color presente en el papel, en la medida en que añade a dicho aspecto material de significación también el momento de forma categorial correspondiente a la atribución, como determinación del correspondiente sustantivo. En tal sentido, a los efectos de hacer manifiesto el correspondiente excedente de significación, la expresión puede considerarse como equivalente a la expresión más compleja '*weiß seiendes Papier*' (i. e. 'papel que es blanco'), donde Husserl hace caer el énfasis en la articulación predicativa introducida por el participio '*seiendes*', la cual apunta a desplegar de modo expreso la articulación atributiva presente ya en la expresión nominal, pero reflejada formalmente de modo apenas perceptible por la flexión del adjetivo que indica la concordancia (i. e. '*weißes*' en lugar de la forma no flexionada '*weiß*'). Véase también la distinción análoga establecida respecto del predicado del juicio S-P en § 43 p. 666, donde Husserl remite a la diferencia entre el color (*die Farbe*) como momento real y el 'ser-coloreado' (*das Farbig-sein*) como momento no dado a través de la percepción sensible. Desde el punto de vista semántico-formal, todo esto sugiere la posibilidad de tratar sintagmas nominales complejos que involucran articulación atributiva de modo análogo a aquellas estructuras que presentan una articulación predicativa expresa. Sobre esta base, en su recepción e interpretación de la posición de Husserl, Heidegger recalca fuertemente la importancia de la noción de 'excedente intencional', noción que, a través de la mencionada interpretación cuasi-predicativa de articulaciones nominales del tipo '*weißes Papier*', Heidegger ve directamente conectada con la problemática del 'ser', tal como él mismo la coloca en el centro de su pensamiento (cf. *Prolegomena* § 6 p. 77 s.; *Seminare* p. 377). Para una crítica de aspectos importantes en la recepción heideggeriana de la noción de 'excedente intencional' y su conexión con la pregunta por el 'ser' véase Walton (1996) esp. p. 289 s.; 294 ss.

del *fact-stating use*, simplemente 'este papel es blanco', se está remitiendo, en definitiva, a un nuevo tipo de objetividad, tal como ésta se manifiesta a través de un 'ver' o 'percibir' más amplio, que comprende en sí toda una segunda dimensión de actos configuradores, tales como, por ejemplo, actos de enlace y actos relacionantes.¹² La posibilidad de reestablecer un paralelismo de este tipo entre la expresión y lo expresado por ella se funda, pues, en la posibilidad de reconocer, junto a los actos de la receptividad sensible que hacen posible la percepción en sentido estrecho, otro tipo de actos, diferentes de los primeros pero fundados en ellos, a través de los cuales se hace posible el acceso a aquel tipo más complejo de objetividad al que, de hecho, remite el enunciado mismo y por referencia al cual únicamente puede encontrar su repleción como un todo (cf. p. 660 s.). Tales actos son los que Husserl denomina aquí 'actos fundados' (*fundierte Akte*).

Se comprendería mal el alcance de la argumentación de Husserl, si se quisiera ver en ella una suerte de demostración de la existencia de actos fundados, con sus respectivos correlatos objetivos, a partir de premisas introducidas *ad hoc*, con el fin de derivar de ahí, a su vez, una respuesta positiva a la pregunta por la posibilidad de la repleción del enunciado que expresa un juicio perceptivo, como un todo. Aunque el camino que sigue la exposición del § 40 pueda despertar en algún momento una impresión superficial de ese tipo, no debe perderse de vista el hecho elemental, señalado ya al comienzo, de que todo el análisis husserliano del conocer en *LUVI* obtiene su orientación básica *a partir* del fenómeno de la síntesis de repleción como tal. Dicho de otro modo: todo el análisis del conocer presupone siempre ya el fenómeno de la síntesis de repleción en sus diversas formas al modo de un *factum*, del que la investigación fenomenológica parte y al que intenta tematizar y elucidar en su estructura. Tampoco en el caso del enunciado que expresa un juicio perceptivo el análisis husserliano intenta demostrar argumentativamente la existencia de un fenómeno específico de repleción para dicho tipo de enunciado, sino que parte del hecho de que, incluso antes de toda reflexión al respecto, tenemos siempre ya una cierta familiaridad con tal tipo de fenómeno, en la medida en que ya en la actitud pre-filosófica estamos familiarizados con el empleo y la comprobación de enunciados que expresan juicios referidos al contenido de la percepción sensible. Sobre esa base, el análisis fenomenológico apunta simplemente a clarificar la estructura de los correspondientes fenómenos de síntesis de repleción, por vía de la tematización de sus condiciones de posibilidad.¹³

¹² Cf. p. 660: «Es kann ja auch sein, daß das erkenntnismäßige Wesens des Sehens, in dem sich die erscheinende Gegenständlichkeit als selbst gegebene bekundet, gewisse verknüpfende oder beziehende oder sonstwie formende Akte begründet und daß diese es sind, denen sich der Ausdruck mit seinen wechselnden Formen anmißt und in denen er, hinsichtlich dieser Formen, als auf Grund aktueller Wahrnehmung vollzogenen, seine Erfüllung findet.»

¹³ La importancia de la orientación básica a partir del fenómeno de la repleción resulta confirmada de modo especialmente claro a través del modo en que Husserl trata el correspondiente fenómeno defectivo, al que denomina 'decepción' (*Enttäuschung*). En el § 11 de *LUVI* Husserl muestra que los fenómenos de decepción o 'no-repleción' en el sentido aquí relevante, que *prima facie* parecen representar sólo el reverso privativo de los de repleción, constituyen, en realidad, un tipo peculiar de fenómenos *positivos*, que no sólo poseen su propia estructura, sino que, además, presuponen el fenómeno más básico de la repleción como tal y sólo son posibles sobre la base de éste. El ejemplo de Husserl recurre al caso del enunciado 'A es rojo' y a su correspondiente decepción a través de la constatación de que A es, por ejemplo, verde. Lejos de excluir toda repleción, la peculiar síntesis cognitiva que tiene lugar en el fenómeno de decepción así ejemplificado sólo resulta posible, como tal, sobre la base de un fenómeno

Resulta relevante en este sentido el hecho de que Husserl remita aquí expresamente al tratamiento del fenómeno de la síntesis de repleción característica del conocer realizado previamente en el cap. 3 de *LUVI*, donde se lleva a cabo una elucidación fenomenológica de los niveles del conocer (*Erkenntnisstufen*).¹⁴ En dicha elucidación ocupa el centro del interés el ideal de la completa adecuación de la intención cognitiva a su objeto. Dicho ideal no excluye, sino que más bien presupone la existencia de una serie de grados o niveles de adecuación en la síntesis de repleción, hasta alcanzar el nivel correspondiente a la meta (ideal) del conocimiento absoluto, entendido como de la autopresentación completamente adecuada del objeto de conocimiento (cf. *LUVI* § 16 p. 597 s.). Como lo indica el empleo de las nociones de identidad y adecuación, lo que está en juego en este contexto es, una vez más, el intento de dar cuenta del tipo peculiar de síntesis de repleción que caracteriza al conocer, en cuanto éste se determina esencialmente como *verdadero*. Tanto en el análisis de los niveles del conocer en el cap. 3 de *LUVI* como en el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial en el cap. 6, la orientación básica a partir del fenómeno de la síntesis de repleción, tal como éste se da en el caso concreto de los actos objetivantes propios del conocimiento como tal, apunta, en definitiva, a la tematización de las condiciones de posibilidad de la verdad misma. Tal es, pues, el marco teórico básico en el que se inserta también la concepción en torno a la relación entre actos fundantes y actos fundados, desarrollada en conexión con el análisis de la estructura de la síntesis de repleción propia del enunciado que expresa un juicio perceptivo.

4. El modelo bidimensional de intencionalidad. Actos fundantes y actos fundados

Como vimos, en la estructura del enunciado que expresa un juicio perceptivo queda documentada la presencia de un excedente (*Überschuß*) intencional respecto de los momentos reales del contenido perceptivo al cual el enunciado mismo refiere. La presencia de dicho excedente documenta, a su vez, el hecho de que es la convergencia de dos tipos de actos intencionales diferentes lo que presta el sustento requerido a la posibilidad del enunciado como tal. Husserl designa a esos dos tipos de actos, respectivamente, como

de repleción *parcial*, en virtud del cual la identificación del objeto al que remite el término *A* como sujeto del enunciado resulta exitosa. Dicho de otro modo: para que el enunciado '*A* es rojo' pueda obtener la correspondiente decepción, en este caso, por el lado del predicado, tiene que haber acontecido ya de manera exitosa la identificación del objeto mentado en el sujeto de dicho enunciado (cf. *LUVI* § 11 p. 575 s.). Esto muestra que el fenómeno de decepción no está situado en el mismo plano que el de la repleción, sino que es derivativo respecto de éste, en cuanto constituye un fenómeno parcial dentro del contexto más amplio de una estructura compleja de intencionalidad, que involucra también un momento complementario de repleción (cf. p. 576: «Eine Intention enträuscht sich in der Weise des Widerstreites nur dadurch, daß sie ein Teil einer umfassenderen Intention ist, deren ergänzender Teil sich erfüllt.»). En tal sentido, la noción de no-repleción sólo remite a un fenómeno privativo allí donde se aplica al caso de una intención signitiva tomada por sí misma, es decir, haciendo abstracción del contenido intuitivo a través del cual obtendría su correspondiente repleción. Leído desde la perspectiva de la distinción entre materia sensible y forma categorial, el análisis husserliano del fenómeno de la decepción presupone incluso que, además de un momento de repleción material (*i. e.* en el ejemplo, el correspondiente al contenido material mentado por el término *A* en tanto sujeto del enunciado), la decepción comporta también la repleción, al menos, parcial de la forma categorial del enunciado como un todo, en la medida en que la decepción sólo resulta posible sobre la base de la articulación predicativa bajo la forma S-P y de la exitosa identificación de, al menos, el objeto de referencia del enunciado.

¹⁴ Cf. p. 658: «Wie verhält sich nun all das in der Erfüllung? Ist das im dritten Kapitel formulierte Ideal vollständig angemessener Erfüllung aufrecht zu halten?».

actos 'básicos' o 'fundantes' (*Grundakte, fundierende Akte*) y actos fundados (*fundierte Akte*), lo cual indica que se trata no sólo de actos diferentes o heterogéneos, sino también de actos que no pretencen como tales a un mismo nivel o a una misma dimensión dentro de la estructura de intencionalidad aquí subyacente. En esa misma medida, puede decirse que la estructura de intencionalidad que Husserl tiene aquí en vista como subyacente al enunciado que expresa un juicio perceptivo presenta, como tal, un carácter *bidimensional*.

Como se recordará, la referencia a la presencia de actos fundados fue introducida en conexión inmediata con la distinción entre 'materia sensible' y 'forma categorial' dentro de la estructura del enunciado y, en general, de todo acto objetivante, en tanto acto propio de la espontaneidad intelectual. Esto basta para advertir que en la referencia al carácter bidimensional de la estructura intencional subyacente al enunciado que expresa un juicio perceptivo va involucrada, al mismo tiempo, una peculiar concepción en torno a las relaciones entre la receptividad sensible y la espontaneidad intelectual o, dicho en términos más tradicionales, entre sensibilidad y entendimiento. La adecuada caracterización de dicha estructura compleja de intencionalidad resulta, pues, fundamental para comprender debidamente también el modo en que Husserl da cuenta del problema tradicional de la relación entre sensibilidad y entendimiento. Tratándose aquí de una peculiar estructura de intencionalidad, que como tal está esencialmente caracterizada por la referencia a un correspondiente correlato objetivo, su caracterización específica debe atender a los dos aspectos correlativos que involucra toda estructura de este tipo, a saber: por un lado, 1) a la configuración de los actos involucrados y, en este caso concreto, a la peculiar trabazón interna que vincula los dos tipos de actos en cuestión; por otro lado, 2) al correlato objetivo específico al que queda referida como tal dicha estructura intencional y que se hace accesible a través de ella. Veamos pues cómo da cuenta Husserl de ambos aspectos.

1) En los §§ 46-48 de *LUVI* Husserl provee importantes elementos para la caracterización de los actos fundados y su relación respecto de los básicos o fundantes. Como lo indica ya el modo en que Husserl los designa, hay entre ambos tipos de actos una relación asimétrica de dependencia: los actos fundados sólo se dan sobre la base de actos de un tipo diferente, en los que, por así decir, se sustentan. Lo que Husserl tiene aquí en vista es un peculiar modelo de encabalgamiento de actos, que resulta decisivo también para el desarrollo posterior de su concepción de la intencionalidad y provee la base teórica para el abordaje de importantes ámbitos fenoménicos. En este sentido, por su relevancia sistemática y por su estrecha conexión con la temática abordada en *LUVI*, hay que mencionar, sobre todo, el proyecto de una genealogía de la lógica, tal como Husserl lo presenta y lo desarrolla en algunos de sus fragmentos más importantes en el texto de *EU*.¹⁵ Sin presentar todavía de modo nítido la totalidad de los contornos que adquiere posteriormente, dicho modelo de encabalgamiento de actos está presente ya, en sus aspectos fundamentales, en la distinción entre actos fundantes y actos fundados introducida en *LUVI*.

¹⁵ En Vigo (2000) he abordado aspectos básicos del modelo de encabalgamiento de actos, tal como aparece presentado en *EU*, y también algunas de sus conexiones con la temática de *LUVI*. La conexión de la concepción elaborada en *LUVI* con algunos de los desarrollos específicos más importantes de *EU* ha sido reconocida y enfatizada también por Seebohm, quien en su interpretación de la doctrina de la intuición categorial remite expresamente a aspectos concretos de la concepción desarrollada en *EU*. Véase Seebohm (1990).

Al igual que la distinción entre materia y forma categorial, también la distinción entre actos básicos o fundantes y actos fundados puede tomarse como una distinción relativa y funcional, que como tal se deja aplicar iterativamente en una serie de niveles de reflexión. Sin embargo, también en este caso hay un primado del nivel básico de aplicación en el cual dicha distinción obtiene su legitimación original. Ahora bien, en dicho nivel básico de aplicación la distinción entre actos básicos o fundantes y actos fundados remite al contraste entre los actos intencionales propios de la receptividad sensible y de la espontaneidad intelectual, respectivamente. Los actos básicos o fundantes son, pues, los que corresponden a la percepción sensible como tal, mientras que los actos fundados, que sólo pueden darse sobre la base de aquellos, son de naturaleza categorial y corresponden a lo que, echando mano del sentido ampliado del término 'percepción', Husserl denomina 'percepción categorial' (*kategoriale Wahrnehmung*) (cf. *LUVI* § 46). El rasgo común a ambos tipos de percepción, que justifica la aplicación del mismo término a ambos, reside en el hecho de que en ambos casos se aprehende el correspondiente objeto en sí mismo o de modo directo, esto es, intuitivamente. Sin embargo, tal aprehensión directa o intuitiva es diferente en uno y otro caso, es decir, según se trate de un objeto sensible o real (*sinnlicher, realer Gegenstand*) o bien de un objeto categorial o ideal (*kategorialer, idealer Gegenstand*) (p. 674).¹⁶ Los objetos real-sensibles son los correlatos intencionales de actos de aprehensión intuitiva que corresponden al nivel inferior y más básico, mientras que los objetos ideal-categoriales son correlato objetivo de actos de nivel superior. La diferencia básica entre ambos tipos de aprehensión intuitiva tiene que ver con el tipo de constitución del objeto que tiene lugar en cada caso. La constitución propia del nivel de la intuición sensible tiene lugar de un modo simple (*in schlichter Weise*), en el sentido preciso de que involucra sólo un tipo de actos perceptivos. Dicho de otro modo, este tipo de constitución no involucra actos de nivel superior a los de la propia percepción sensible, mientras que *viceversa* dichos actos de nivel superior sólo pueden llevar a cabo la constitución de su objeto sobre la base de los objetos previamente constituidos en actos correspondientes al nivel básico de la percepción sensible.¹⁷ Lo decisivo en tal caracterización de la constitución propia del nivel de la intuición sensible no es, pues, la exclusión de todo tipo de complejidad en dicho tipo de constitución, sino más bien el énfasis en la *autonomía* y la *homogeneidad* de los actos que intervienen en ella: la constitución es aquí autónoma y homogénea, en la medida en que excluye

¹⁶ Como se observa, Husserl toma aquí como sinónimos los términos 'sensible' y 'real', por un lado, y 'categorial' e 'ideal', por el otro. Este empleo de los términos viene ya preparado en alguna medida a través de las distinciones elaboradas en el marco de la discusión en torno al estatuto de los objetos universales y la crítica a las teorías empiristas de la abstracción en *LU II*, donde Husserl enfatiza la irreductibilidad tanto de los contenidos ideales como de los actos a través de los cuales se accede a ellos (véase esp. §§ 1-6). Por otra parte, ya en *LU I* Husserl enfatiza reiteradamente el carácter de idealidad de las unidades significativas que proveen el correlato intencional de los actos de significación (véase §§ 11-14, 24-29, 30-35). Para una distinción de los significados de la expresión 'categorial' en *LU* véase ahora Rinofner-Kreidl (2000) p. 86 ss., quien distingue tres significados básicos de la expresión, a saber: 1) el significado amplio que remite a todos los momentos pertenecientes a la forma de la conciencia; 2) el significado que remite a aquellos momentos ideales que, sin formar parte del contenido real de la percepción sensible, tampoco se dan con independencia de éste; y 3) el significado que remite a la forma categorial en el sentido estrecho, esto es, a los momentos de significación que constituyen la forma del enunciado como tal.

¹⁷ Cf. p. 674: «Sinnliche Gegenstände sind in der Wahrnehmung in einer Aktsufe da; sie unterliegen nicht der Notwendigkeit, sich vielstrahlig in Akten höherer Stufe konstituieren zu müssen, die ihre Gegenstände mittels anderer, in anderen Akten für sich bereits konstituierten Gegenstände konstituieren».

la concurrencia de actos de diferente procedencia, concurrencia que, por el contrario, es característica justamente del fenómeno del conocer como tal, en la medida en que éste involucra la síntesis de elementos heterogéneos de procedencia sensible e intelectual. Los esfuerzos de Husserl en el § 47 de *LUVI* por aclarar de modo más preciso el sentido en que debe entenderse la referencia al carácter 'simple' (*schlicht*) de la constitución involucrada en el nivel de la receptividad sensible ponen de manifiesto la importancia sistemática que concede a este punto, en la medida en que resulta central para la adecuada caracterización del modelo de encabalgamiento de actos que tiene en vista.¹⁸ Por su parte,

¹⁸ Si bien la exposición del § 47 no está exenta de dificultades terminológicas que por momentos entorpecen la marcha del razonamiento, queda suficientemente claro, sin embargo, que la argumentación de Husserl apunta básicamente a enfatizar el hecho de que la noción de simplicidad introducida para caracterizar la constitución propia del nivel de la percepción sensible no apunta a excluir todo tipo de complejidad, sino tan sólo *la heterogeneidad* de los actos involucrados en dicha constitución. Husserl reitera que en el caso de la percepción sensible la cosa exterior se da sin intervención del aparato constituido por los actos fundantes y fundados, y ello aun cuando la percepción misma involucra ya una determinada complexión en su contenido fenomenológico (cf. p. 676). Desde esta perspectiva, Husserl considera los factores que dan cuenta de la presencia de complejidad ya en el contenido propio del acto perceptivo mismo, para poner de manifiesto que dichos factores y la complejidad resultante de ellos no implican la presencia de actos fundados en el sentido aquí relevante. Husserl considera dos casos fundamentales, a saber: 1) el de la percepción puntual o estática de un objeto y 2) el de un proceso continuo de percepción de un objeto. 1) En el caso de la percepción estática de un objeto en un acto puntual de percepción, el objeto es dado como un todo de una vez (*in einem Schlage*), lo cual no significa que los diferentes momentos, propiedades y partes del objeto no sean dados todos del mismo modo y al mismo tiempo: por el contrario, junto a aquellos momentos, propiedades y partes que caen de modo directo bajo la percepción actual, es dada de modo sólo potencial o, como formula Husserl, en estado de activación disposicional (*dispositionell erregt*) toda una multiplicidad de otros momentos, propiedades y partes del objeto. De cualquier modo, y esto es lo decisivo, el objeto es dado en la percepción como un todo, y no como una mera suma a partir de esas incontables determinaciones particulares, lo que implica que la unidad del objeto en la percepción no surge a partir de actos sintéticos de segundo orden: la unidad de la percepción se constituye como una unidad simple (*als schlichte Einheit*), es decir, como una fusión inmediata de intenciones parciales, dada de antemano y sin la concurrencia de otro tipo de actos intencionales (cf. p. 676 s.). 2) En el caso de un proceso continuo de percepción, en el cual, por ejemplo, se considera un objeto sucesivamente por sus diferentes lados, se trata también de una fusión inmediata de actos parciales en un único acto continuo de percepción, y no de un acto independiente fundado en la multiplicidad de los actos parciales. La unidad del acto de percepción y, por lo mismo, la unidad del objeto percibido, en tanto 'tema' constante del conjunto de actos comprendidos en el proceso continuo de percepción referido a él, no se constituyen a través de un acto nuevo adicional, fundado en los actos individuales comprendidos en el proceso: el objeto simplemente permanece el mismo a través de la serie continua de actos parciales de percepción referidos a él (cf. p. 677 s.). Como Husserl hace notar, la identidad o mismidad (*Selbigkeit*) resulta en este caso simplemente dada por medio de la constitución del objeto idéntico en y a través de la serie sucesiva de actos parciales de percepción, pero no es temáticamente aprehendida como tal a través de un acto expreso de identificación que mentara la identidad misma, lo cual sí implicaría la intervención de actos de un nivel diferente que facilitarían el acceso a una nueva forma de objetividad: lo mentado en todos y cada uno de los actos parciales comprendidos en el proceso continuo de percepción es siempre el objeto sensible mismo, idéntico a través de la serie, y no su identidad como tal (cf. 678 s.). En cambio, el acto de identificación constituye una nueva conciencia de objetividad (*ein neues Objektivitätsbewußtsein*), que involucra actos fundados a través de los cuales puede vernir a la presencia una nueva configuración objetiva (*einen neuen «Gegenstands»*), diferente en su estructura fenoménica de la constituida en el nivel de la mera percepción sensible (cf. p. 678). Más allá de las diferencias terminológicas y de la ausencia de importantes elementos elaborados con posterioridad, la posición de Husserl en este complejo e importante pasaje anticipa, en sus algunos de rasgos fundamentales, la concepción desarrollada posteriormente en los análisis dedicados a la percepción sensible y a los modos fundamentales de la síntesis de la receptividad en obras como *Ding*, *APS* y *EU*. En este sentido, nótese especialmente la referencia implícita al carácter escorzal de la percepción y, sobre todo, la anticipación de la noción

la constitución de los objetos ideal-categoriales tiene lugar justamente a través de un nuevo tipo de actos, que, en tanto fundados, sólo son posibles sobre la base de los actos correspondientes al nivel de la percepción sensible y se apoyan, por así decir, en ellos. En rigor, explica Husserl, toda percepción simple puede ser tomada como base y punto de partida para actos que se montan sobre ella y producen así un nuevo tipo de conciencia de objetividad (cf. *LU VI* § 46 p. 674 s.). En esos actos se constituyen, pues, nuevas formas de objetividad. Dicho de otro modo: se trata de actos en y a través de los cuales acontece la manifestación de algo como efectivo y como dado en sí mismo (*als wirklich und als selbst gegeben*), algo que no podía ser dado de ese modo por los actos correspondientes al nivel básico e inferior (cf. p. 675). Como Husserl mismo recalca, ambos aspectos son esenciales al modelo de encabalgamiento de actos aquí esbozado: por un lado, los actos fundados no pueden darse sino sobre la base de los actos básicos o fundantes y quedan así, de uno u otro modo, en dependencia del contenido objetivo de éstos; por otro, lo que se constituye en y a través de los actos fundados es una nueva forma de objetividad que, aunque relacionada en su contenido objetivo con la primera, resulta irreductible a ésta, pues se trata de una esfera de objetividad que sólo se hace accesible en y a través de esta nueva especie de actos (cf. p. 675).¹⁹

de 'horizonte interno' del objeto percibido a través de la referencia a una multiplicidad de propiedades o momentos del objeto dados en estado de 'activación disposicional', contenidas en la descripción del punto 1). Ambos aspectos son profundizados y adquieren una posición central en los posteriores análisis de la percepción de objetos (cf. p. ej. *Ding* esp. §§ 26-31, y *EU* esp. §§ 23-26). Por su parte, la distinción realizada en el punto 2) entre la identidad del objeto tal como resulta constituida en la mera percepción, por un lado, y la nueva forma de manifestación de dicha identidad en tanto correlato objetivo de un acto expreso de identificación, por el otro, anticipa algunas de las intuiciones centrales del modelo de encabalgamiento de actos que subyace a los análisis de las formas fundamentales de la síntesis pasiva y al intento de explicación genética de las formas lógico-categoriales basado en ellos en *APS* y *EU* (véase p. ej. *APS* §§ 14-15 y esp. *EU* §§ 50-52, donde la transición de formas pasivamente constituidas de identidad a aquellas formas activamente constituidas que proveen los correlatos intencionales de actos expresos de identificación juega un papel central en la explicación de la génesis de la estructura predicativa).

¹⁹ Con referencia a la relación de dependencia de los actos fundados respecto del contenido objetivo dado a través de los actos fundantes es importante recalcar que dicha dependencia no reviste siempre una misma y única forma. Concretamente, hay aquí una importante diferencia que se vincula de modo directo con la distinción, dentro del género de los actos fundados, entre dos tipos o especies diferentes, a saber: los actos de síntesis y los de ideación. Husserl elabora la distinción en el § 52 de *LU VI*. Los ejemplos discutidos hasta aquí corresponden a actos de síntesis. Los actos de ideación, en cambio, son aquellos a través de los cuales se constituyen formas categoriales que corresponden al ámbito de lo que Husserl denomina la intuición universal (*allgemeine Anschauung*), por medio de una expresión cuyo carácter provocativo desde el punto de vista de las doctrinas tradicionales de la intuición el propio Husserl subraya (cf. p. 690). A este último tipo de actos pertenecen todos aquellos actos de abstracción ideativa (*ideierende Abstraktion*) a través de los cuales se facilita el acceso a lo universal. Respecto de la relación de dependencia con el contenido objetivo dado a través de la intuición sensible, Husserl señala que mientras en los actos de síntesis dicho contenido objetivo entra y queda, por así decir, asumido en la nueva forma de objetividad categorial constituida a partir de él, la situación es diferente en el caso de los actos de ideación, en la medida en que en ellos no tiene lugar una incorporación semejante del contenido dado a través de los actos fundantes (cf. p. 690). Los actos de ideación presentan una mayor independencia relativa respecto de dicho contenido particular, en la medida en que éste les provee tan sólo la base intuitiva para el acceso por vía analógica al correspondiente contenido eidético universal. Esto explica que diferentes contenidos intuitivos particulares – ya sea diferentes contenidos particulares de idéntica procedencia (p. ej. perceptivos, imaginativos, etc.), ya sea diferentes contenidos particulares de procedencia diversa (p. ej. perceptivos e imaginativos) – puedan proveer indiferentemente la base para actos de ideación que facilitan el acceso a un mismo contenido eidético universal. En tal sentido, los actos de ideación dan lugar a una conciencia

Lo más característico de este peculiar modelo de encabalgamiento de actos reside precisamente en la relación inversa que establece entre la riqueza de articulación del contenido objetivo que se ofrece a través de un determinado tipo de acto, por un lado, y la capacidad autónoma de ese tipo de actos para producir el tipo de constitución requerido para la venida a la manifestación de dicho contenido, por el otro: a través de los actos fundados se hace accesible por primera vez un nuevo tipo de objetividad que, al menos en un primer nivel de análisis, se distingue de la dada en el nivel de la mera percepción sensible por la mayor riqueza de articulación de su contenido objetivo, pero dichos actos fundados carecen de capacidad autónoma de constitución, en la medida en que para traer a la presencia dichas formas de objetividad deben necesariamente apoyarse en los contenidos objetivos dados a través de la percepción sensible; viceversa, la percepción sensible está en condiciones de traer por sí sola a la presencia sus correspondientes contenidos objetivos, pero dichos contenidos, que contienen en sí una multiplicidad de virtualidades de (re)configuración, aparecen a través de ella dotados de una articulación interna considerablemente más pobre que aquella que adquieren en virtud de la sobredeterminación que, en un segundo nivel de constitución, operan sobre ellos los actos de la espontaneidad intelectual.

Un ejemplo desarrollado por Husserl en el § 48 de *LUVI* sirve para aclarar mejor este punto. La importancia sistemática del punto ilustrado por dicho ejemplo queda atestiguada por el hecho de que Husserl lo retoma, prácticamente en los mismos términos, en el marco del desarrollo de su teoría de la génesis de las formas lógicas en *EU*.²⁰ Se trata del ejemplo de la relación todo-parte, tal como ésta se verifica entre un objeto cualquiera y uno de sus momentos o aspectos constitutivos. Husserl contrasta el modo en que dicha relación se constituye en el nivel correspondiente a la percepción sensible, por un lado, con las correspondientes reconfiguraciones que experimenta ese mismo contenido objetivo al ser elevado, en un segundo proceso de constitución, a una nueva forma de objetividad, a través de la intervención de los actos de la espontaneidad intelectual, por el otro. Por cierto, ya en el nivel de la mera percepción sensible es posible pasar de la aprehensión de un objeto dado como un todo, sin relevamiento expreso de sus partes o momentos, en un acto aspectualmente no-progresivo de aprehensión – no importa si puntual o duradero respecto de su extensión temporal – a un acto de aprehensión que releva progresivamente las partes o momentos presentes en el objeto o, dicho de otro modo, que va desplegando y explicitando (*in explizierender Weise*) sucesivamente el objeto en las partes, momentos o aspectos de su contenido (cf. p. 681). En cada una de las transiciones que operan la distinción y el relevamiento de los diferentes momentos tiene lugar, a la vez, una peculiar síntesis de identificación de cada momento distinguido y

de universalidad (*Allgemeinheitsbewußtsein*) de tipo intuitivo-analógico, que se constituye como tal sobre la base de una correspondiente intuición individual (cf. p. 692). La diferente relación de uno y otro tipo de actos fundados respecto del contenido sensible-intuitivo dado a través de los actos fundantes explica también el hecho de que Husserl se oriente básicamente a partir de ejemplos correspondientes a los actos de síntesis, allí donde se trata de dar cuenta de la estructura del modelo de encabalgamiento de actos que caracteriza su concepción de la intuición categorial. Pues los actos de síntesis, justamente en la medida en que incorporan el contenido objetivo de la intuición sensible, ilustran de modo más nítido la relación de dependencia de los actos fundados respecto de dicho contenido objetivo y de los actos a través de los cuales es dado.

²⁰ Véase esp. *EU* § 59 p. 285 ss.

relevado con el objeto mismo al que pertenece, síntesis en virtud de la cual tales miembros o momentos de la serie de la aprehensión se constituyen precisamente como ‘partes’ de un ‘todo’, y ello no en una serie discreta de actos sucesivos inconexos de aprehensión, sino más bien en una cierta unidad comprensiva de diferentes actos (*ibid.*). Esta transición de la aprehensión del objeto como un todo a la aprehensión del objeto desplegado progresivamente en cada uno de sus aspectos, partes o momentos se opera todavía en el nivel de la mera percepción sensible, y corresponde a lo que, por medio de la terminología más elaborada introducida en *EU*, se puede describir como el paso de la ‘aprehensión simple’ (*schlichte Erfassung*) o ‘consideración simple’ (*schlichte Betrachtung*) del objeto a su ‘explicitación’ (*Explikation*) o ‘consideración explicitante’ (*explizierende Betrachtung*):²¹ de la aprehensión dirigida al objeto *A* como un todo a través la cual éste se da ‘de una vez’ (*in einem Schlage*) y ‘de modo simple’ (*in schlichter Weise*) se pasa en la percepción a la consideración del momento o la parte *a*, que le pertenece constitutivamente a dicho objeto *A*, y ello de modo tal que ambos actos, el de la aprehensión de *A* como un todo y el de la aprehensión de *a* como su parte, se conectan en un acto único, en cuya síntesis es dado por primera vez *A* como poseyendo en sí el momento *a* (cf. p. 681 s.). De modo inverso, el proceso perceptivo puede tener lugar también en la dirección opuesta, es decir, a partir del momento *a*, de modo tal que dicho momento venga así a mostrarse por sí mismo como perteneciente al objeto *A* (cf. p. 682). En el paso de la percepción del objeto como un todo (*Gesamtwahrnehmung*) a la percepción del momento relevado (*Sonderwahrnehmung*) la percepción total sigue operando y queda retenida en el modo de una intención implícita, de manera tal que entra en coincidencia (*deckt sich*) con dicho momento, convertido ahora en el correlato directo de un nuevo acto perceptivo. De este modo, tiene lugar aquí una peculiar síntesis de coincidencia entre la percepción del momento y la del objeto,²² en la cual se constituye una unidad representacional que presenta al objeto *A* como poseyendo el momento *a* o bien, en la dirección inversa, al momento *a* como estando presente en el objeto *A* (cf. p. 682).²³

Ahora bien, lo que se tiene hasta aquí, sin abandonar aún el plano de la mera percepción sensible, es una cierta unidad relacional constituida en el nivel de la receptividad

²¹ Para el análisis de la estructura de la *schlichte Erfassung* o *Betrachtung* y la *explizierende Betrachtung* o *Explikation* en *EU* véase esp. §§ 23-24, donde el análisis sigue la misma línea general de desarrollo que en nuestro pasaje de *LU* VI, pero resulta considerablemente más sofisticado, al integrar expresamente en la consideración también el aspecto temporal de la constitución y la función de las correspondientes intenciones dirigidas a los horizontes retencional y protensional. Al traducir *explizierend* y *Explikation* por ‘explicitante’ y ‘explicitación’, respectivamente, y no por ‘explicativo/a’ y ‘explicación’, estoy siguiendo una sugerencia del Prof. R. Walton, que apunta a evitar las connotaciones que hacen pensar, en el caso de los dos últimos términos, más bien en procedimientos de tipo lógico-argumentativo. Por lo demás, es evidente que Husserl emplea el término ‘*Explikation*’ en *EU* en un sentido que pretende retomar más bien la significación etimológica del verbo latino ‘*explicare*’, en su sentido básico de ‘desplegar’. Concretamente, en el caso de la *explizierende Betrachtung* se trata del despliegue de un contenido objetivo dado en los correspondientes momentos, partes o aspectos contenidos en él, de suerte que éstos pasan a ser aprehendidos de modo expreso, precisamente, como momentos, partes o aspectos de dicho contenido. Nótese que el texto de *LU* anticipa ya este empleo del término con la introducción del giro ‘*in explizierender Weise*’ (cf. p. 681).

²² La estructura de este peculiar tipo de síntesis es analizada con mayor detenimiento en el tratamiento de *EU*, donde se la describe en términos de una síntesis de coincidencia (*Synthesis der Deckung*) en el modo de la identidad parcial. Véase esp. *EU* § 24 b) p. 127 ss.

²³ Cf. p. 682: «sie (*sc.* la mencionada unidad representacional) repräsentiert, und in solcher Weise, daß nun das *A* als das *a* in sich habend erscheint, bzw. in umgekehrter Richtung: das *a* als in *A* seiend.»

sensible, que no está concebida o ‘puesta’ todavía de modo expreso como tal, a través de un acto de constatación explícita. Dicha unidad relacional constituida en la receptividad alberga en sí dos diferentes posibilidades de reconfiguración – prefiguradas ya en las correspondientes posibles direcciones del proceso de percepción – a través de la intervención de actos de la espontaneidad intelectual, que adquieren su expresión propia en la articulación predicativa. La mencionada doble posibilidad de reconfiguración depende del punto de vista adoptado en el correspondiente acto expreso de representación (*Standpunkt der Auffassung*), según la dirección adoptada para la transición entre ambos miembros del plexo relacional – ahora en el acto de articulación judicativo-predicativa – sea la que va de la parte al todo o, viceversa, la que va del todo a la parte (cf. p. 683). La ‘misma’ relación pre-constituida en el nivel de la percepción sensible puede ser expresamente articulada de dos modos diferentes y, en rigor, *sólo* puede ser llevada a darse de modo actual (*zum aktuellen Gegebensein*) al ser articulada *de uno u otro* de esos modos, a través de actos espontáneos que, montados sobre los actos de la percepción sensible, actualizan las virtualidades de reconfiguración del contenido fenoménico dado a través de ella. Dicha doble posibilidad queda documentada en los correspondientes juicios predicativos, que articulan de diferente modo uno y el mismo contenido perceptivo, a saber: ‘A es (tiene) a’ o bien ‘a está en A’. Lo que se constituye a través de la intervención de tales actos espontáneos, que no son sino actos fundados en el sentido de la distinción inicial introducida por Husserl, son dos nuevas configuraciones objetivas (*Objektivitäten*) de naturaleza ideal-categorial, en este caso concreto, dos relaciones (*Verhältnisse*) internas entre un objeto y un momento o una parte que le pertenece, relaciones que son diferentes entre sí, pero están necesariamente conectadas según una cierta legalidad ideal (*nach idealer Gesetzmäßigkeit*), en la medida en que ambas constituyen el despliegue de las virtualidades contenidas en *una y la misma* unidad representacional constituida en el nivel de la sensibilidad.²⁴ Dichas configuraciones objetivas de naturaleza ideal-categorial tienen la forma de lo que ya en *LU* Husserl llama ‘estados de cosas’ (*Sachverhalte*), los cuales representan formas de objetividad de nivel superior que, como tales, sólo pueden ser dadas a través de actos fundados, y que proveen el correlato intencional de los enunciados predicativos, por referencia al cual éstos obtienen su posible repleción.²⁵ En términos de la distinción fijada terminológicamente en *EU*, lo que Husserl describe aquí para ilustrar el carácter de los actos fundados y su contribución en la constitución de nuevas formas de objetividad a partir de aquellas dadas a través de la constitución propia de la receptividad sensible es, visto desde la perspectiva de los correspondientes correlatos objetivos, el paso de una ontología de las ‘situaciones objetivas’ (*Sachlagen*) a una ontología de los ‘estados de cosas’ (*Sachverhalte*).²⁶

²⁴ En un segundo paso Husserl extiende el mismo modelo de explicación al caso de relaciones externas, es decir, de relaciones que pueden darse entre *relata* que constituyen objetos diferentes e independientes entre sí, como, por ejemplo, ‘a la derecha de’, ‘mayor que’, ‘más claro que’, etc. Cf. § 48 p. 683 ss.

²⁵ Cf. p. 681: «... die Verhältnisse *A ist (hat) a* und *A ist in a*. Die fundierten Akten nachweisen, in denen sich diese typischen Sachverhalte als gegeben konstituieren, und die eben gebrauchten Formen kategorischer Aussagen klären (d. i. eben auf ihre intuitiven Ursprung zurückzuführen, auf ihre adäquate Erfüllung) ist einerlei.»

²⁶ Para la distinción entre *Sachlage* y *Sachverhalt* en el marco del análisis genético desarrollado en *EU* véase esp. § 59, donde los ejemplos apelan, como aquí, al caso de la relación todo-parte(s). Para la introducción de la noción de *Sachverhalt* en el contexto de la explicación ofrecida en el § 49 de *LU VI* véase p. 681: «... diese typische Sachverhalte...»; p. 683: «... die primäre Erscheinung der hierhergehörigen Sachverhalte...»; p. 684: «Mit der

2) Con esta referencia a la noción de 'estado cosas' estamos situados ya, de hecho, en la perspectiva correspondiente al segundo aspecto mencionado al comienzo, esto es, al aspecto referido al correlato ontológico específico de la estructura bidimensional de intencionalidad que subyace al enunciado que expresa un juicio perceptivo. Desde el punto de vista de su articulación interna, dicho correlato ontológico tiene, como queda dicho, la configuración propia del 'estado de cosas'. Los términos formales son precisamente los índices que reflejan en el plano de la articulación lingüística la constitución propia de tales complejones ontológicas, las cuales abarcan no sólo totalidades conjuntivas y disyuntivas, cuya articulación categorial queda reflejada en el plano lingüístico por las conjunciones 'y' y 'o', respectivamente, sino también, como vimos ya, aquellas articulaciones correspondientes a las formaciones nominales complejas resultantes de atribución directa, que adquieren expresión en sintagmas nominales de tipo sustantivo+adjetivo, los diversos tipos de construcción preposicional, etc. etc.²⁷ Entre todas estas configuraciones, la que, sin duda, resulta más importante y ocupa una posición sistemática central dentro del análisis llevado a cabo por Husserl en *LU VI* es precisamente aquella que provee el correlato intencional del enunciado predicativo como tal, esto es, el 'estado de cosas', cuyo índice de constitución no es otro que la cópula 'es', en tanto expresión de la matriz misma de la predicación en su forma básica y elemental, correspondiente al enunciado de la forma S-P. Ahora bien, conviene recalcar que todas estas configuraciones que proveen el correlato objetivo de los actos fundados constituyen para Husserl instancias que pertenecen a una esfera propia de objetividad, dotada de su propia consistencia y

Konstitution der letzteren Formen sind aber neuer Gegenstände erwachsen, zugehörig zur Klasse Sachverhalt, welche nur „Gegenstände höherer Ordnung“ befaßt.». Ya en la lección de 1908 sobre teoría del significado Husserl elabora la distinción entre *Sachlage* y *Sachverhalt* de un modo que va decididamente más allá del tratamiento original de *LU*, al que Husserl corrigió parcialmente en la 2da. edición y critica expresamente en dicha lección (cf. *Bedeutungslehre* § 7 p. 29). El complejo tratamiento de la lección de 1908 prefigura ya, en muchos de sus aspectos centrales, la concepción elaborada en *EU* (cf. esp. *Bedeutungslehre* § 30 b) p. 97-102 y «Beilage» XII p. 167-177), y puede verse en este y otros importantes aspectos como una suerte de puente que vincula la posición esbozada en *LU* con la concepción mucho más diferenciada de la constitución desarrollada en *EU*. Pero el estudio detallado de estas conexiones debe quedar reservado a otro trabajo. En general, para el papel de la noción de 'estado de cosas' en el modelo semántico y ontológico de Husserl véase ahora la excelente investigación de Süßbauer (1995), quien interpreta la noción husserliana de *nóema* en términos de una semántica de los 'estados de cosas'. Para la transición desde las 'situaciones objetivas' a los 'estados de cosas' véase esp. p. 277 ss. La distinción terminológica entre 'situación objetiva' y 'estado de cosas' es una elaboración en la cual Husserl explota virtualidades no completamente desarrolladas en el uso habitual lenguaje, ya que en el alemán corriente, más allá de diferencias de matiz más o menos perceptibles, los términos *Sachlage* y *Sachverhalt* resultan en muchos casos poco menos que intercambiables. Como me hace notar el Prof. W. Wieland, el uso diferenciado de ambos términos por parte de Husserl encuentra un paralelo interesante en Wittgenstein, quien, sin fijar de modo claro la terminología, parece apuntar a una cierta diferencia entre ambos (véase *Tractatus* 2.012-2.0122): aunque hay pasajes en que ambos términos parecen estar empleados de modo equivalente, en otros contextos resulta claro que Wittgenstein emplea *Sachverhalt* para designar la combinación de objetos que da lugar a una proposición atómica, mientras que *Sachlage* remitiría más bien a la combinación que da lugar a una proposición molecular (cf. Glock [1996] p. 116 s. s. v. 'fact'). De cualquier modo, es obvio que esta diferencia no se corresponde con la que tiene en vista Husserl en su empleo de ambos términos. Por otra parte, con respecto a la noción de *Sachverhalt*, en particular, hay que señalar que, como ha mostrado recientemente Beyer, Husserl desarrolla su concepción del 'estado de cosas' como correlato semántico del juicio sobre la base de una peculiar recepción de la doctrina de la 'proposición en sí' (*Satz an sich*) de Bolzano, recepción en la cual resulta decisiva la mediación de Lotze como intérprete de Bolzano. Véase Beyer (1996) esp. p. 29 ss.; 166 ss. Para la noción de 'proposición en sí' en Bolzano véase Beyer p. 57 ss.

²⁷ Véase la referencia a los distintos tipos de términos formales arriba nota 5.

legalidad, la cual, por tanto, resulta irreductible a otras esferas diferentes, más concretamente, a la esfera de lo 'real'.

En este sentido, es importante tener en cuenta las precisiones que Husserl introduce al respecto en los §§ 43 y 44 de *LUVI*, precisiones que en parte he anticipado ya arriba en el punto 1), en la descripción de la estructura de los actos fundados. Puede decirse que en cada uno de esos parágrafos Husserl argumenta, respectivamente, contra una de dos posibles variantes de la posición que reduce las configuraciones correspondientes al mencionado nuevo ámbito de objetividad a la esfera de lo 'real', que, como vimos, es para Husserl el correlato objetivo específico de la percepción sensible. Una primera variante, que es la más ingenua y está en correspondencia con la tesis del paralelismo unidimensional discutida anteriormente, consistiría en reducir el correlato objetivo de los actos fundados a los momentos reales dados en la percepción misma, nivelando así la diferencia entre el tipo de objetividad propia de lo real-sensible y el tipo de objetividad correspondiente a lo ideal-categorial. Retomando y reinterpretando el famoso aserto kantiano según el cual 'ser' no es un predicado real,²⁸ Husserl enfatiza contra tal posición en el § 43 que los correlatos intencionales de los actos fundados no pueden ser concebidos como momentos o atributos reales de los objetos dados a través de la percepción sensible: mientras que el color al que remite el correspondiente término P en un enunciado de la forma S-P, por ejemplo, el término 'rojo', se corresponde con un momento real en el objeto al que remite el término S, no ocurre lo mismo con el 'ser-rojo' como tal, y lo mismo vale para el caso de otras determinaciones predicativas que expresan diferentes tipos de cualidades, propiedades, etc. El 'ser' no es ni una parte, ni un momento, ni una propiedad presente en el objeto al modo de las otras: no es una cualidad, ni una intensidad ni una figura ni tampoco una forma interna, ni nada que pueda ser considerado un rasgo constitutivo (cf. p. 665 s.). En suma, el 'ser' no es nada perceptible, en el sentido estrecho de percepción aquí relevante, referido en principio tan sólo a la percepción externa de objetos en el espacio.²⁹ En el ámbito abierto por dicha forma de percepción e intuición sensible no hay posibilidad de hallar ningún correlato objetivo del término 'ser', que, por lo tanto, tampoco puede obtener su repliación específica a través de los actos correspondientes a dicha forma de intuición. Lo mismo vale para el caso de los demás términos formales (cf. p. 667). Este punto, como vimos al comienzo, juega un papel clave ya en el análisis de la estructura del enunciado que expresa un juicio perceptivo y en el planteo de la pregunta por las condiciones que hacen posible su repliación.

La segunda variante de la tesis reduccionista, discutida en el § 44, refleja una posición de corte psicologista, que busca identificar el origen de 'ser' y las demás determinaciones categoriales en la experiencia interna. Más concretamente, Husserl tiene aquí en la mira la concepción lockeana, según la cual determinaciones lógico-categoriales tales como 'ser', 'no-ser', 'unidad', 'multiplicidad', 'totalidad', 'cantidad', 'causa', 'consecuencia' etc. deberían su origen a la reflexión sobre determinados actos psíquicos. La confusión fundamental subyacente a este tipo de concepción – que, en conformidad con la tendencia

²⁸ Más concretamente, Husserl extiende el alcance del *dictum* kantiano también al caso del 'ser' predicativo y el 'ser' atributivo: el principio según el cual el 'ser' no es un predicado real – formulado en el caso de Kant con referencia al 'ser' existencial o el 'ser' de la posición absoluta (*das Sein der absoluten Position*), como lo llama Husserl, siguiendo a Herbart – vale de modo análogo también para el 'ser' predicativo y el 'ser' atributivo, en la medida en que tampoco éstos remiten a momentos reales del contenido perceptivo (cf. *LUVI* § 43 p. 665 s.).

²⁹ Cf. p. 666: «... so, daß hiermit gleich gesagt und konstatiert ist, das *Sein* sei schlechthin nichts Wahrnehmbares.»

radicalmente antipsicologista propia de la posición desarrollada en *LU*, Husserl rechaza aquí enérgicamente – reside en el hecho de que asimila, sin más, el surgimiento de las determinaciones lógico-categoriales al proceso de formación de conceptos empírico-sensibles referidos a la experiencia interna, a partir de los contenidos sensible-reales que ofrece dicha experiencia. En tal sentido, conceptos como ‘percepción’, ‘juicio’, ‘afirmación’, ‘negación’, ‘contar’, ‘presuponer’ etc. – que, tomados en el sentido en el que remiten a determinadas actividades psíquicas, son, de hecho, conceptos empírico-sensibles – no pueden ser asimilados a determinaciones categoriales como las mencionadas arriba. Husserl explica la diferencia por recurso, una vez más, al concepto de repleción. Así, por ejemplo, mientras la noción de ‘juicio’ obtiene su correspondiente repleción en la intuición interna referida al acto efectivo de juzgar, la noción ‘es’ que forma parte de la estructura del contenido judicativo no obtiene su repleción de ese modo. El ‘es’ no es, como tal, un juicio, en el sentido de un acto concreto de juzgar, ni un componente real de tal tipo de acto, como tampoco es un componente real de ningún objeto real-sensible de la experiencia externa. El ‘es’ es, más bien, un componente de la significación del juicio total expresado por el correspondiente enunciado S-P, un componente que, en la medida en que aparece como momento de la significación del juicio, no está como tal ya dado, sino sólo mentado signitivamente en él. Dicho momento de significación sólo viene dado en sí mismo allí donde el juicio alcanza como un todo su correspondiente repleción, es decir, en el acto de ‘tomar nota’ (*Gewahrwerdung*) del ‘estado de cosas’ mentado en él (cf. p. 668). La orientación básica a partir del fenómeno de la repleción del enunciado que expresa un juicio predicativo muestra que la concepción que busca en la reflexión sobre los contenidos de la experiencia interna el origen de los momentos categoriales cuya presencia queda documentada en la estructura misma del enunciado no puede acreditarse fenomenológicamente: no es en la reflexión *sobre* el juicio y ni siquiera en la reflexión *sobre* la repleción del juicio, sino en dicha repleción misma donde debe buscarse el origen de los conceptos de ‘estado de cosas’ y de ‘ser’ en el sentido de la cópula. El fundamento para la abstracción generalizante que lleva a los conceptos de ‘estado de cosas’ y ‘ser’ no se encuentra en los actos judicativos tomados como objetos de reflexión, sino más bien en los objetos propios de dichos actos (cf. p. 669 s.). De este modo, tanto el ‘ser’ como las demás determinaciones categoriales quedan situados no del lado de los actos mismos, sino del lado de sus correspondientes correlatos intencionales, y aparecen así como ‘dados’ en un modo peculiar de acceso intuitivo, que no es otro que el que procuran precisamente los actos fundados propios de la intuición categorial. En tal sentido, explica Husserl, el concepto de ‘ser’ sólo puede surgir allí donde algo que es se nos presenta intuitivamente, sea de modo real o sólo imaginario, y en el caso concreto del ‘ser’ copulativo éste sólo nos es dado como tal allí donde nos es dado un cierto ‘estado de cosas’ a través de los correspondientes actos, de un modo análogo a lo que ocurre en el caso de la intuición sensible.³⁰ Lo mismo vale

³⁰ Este aspecto de la posición de Husserl es, sin duda, uno de los que más decisivos resultan a los ojos de Heidegger, quien ve en esta concepción de lo categorial como correlato intencional de un tipo peculiar de acto intuitivo el genuino punto de partida para una nueva concepción de la aprioridad, concepción en la cual, a diferencia de la concepción kantiana, lo ‘*a priori*’ ya no tendría un carácter meramente formal-subjetivo. Véase Heidegger, *Seminare* p. 375: «Der Ausdruck *kategoriale Anschauung* sagt recht eigentlich, daß Kategorie mehr als Form sei. Kategoriale Anschauung besagt nämlich strenggenommen: eine Anschauung, die eine Kategorie erblicken läßt; oder: eine Anschauung (ein Gegenwärtigsein für), die unmittelbar *auf* eine Kategorie *gerichtet* ist. Mit dem Ausdruck *kategoriale*

para todas las demás formas categoriales, tales como los enlaces conjuntivos, disyuntivos, etc. (cf. p. 670).

5. Sensibilidad, entendimiento y constitución

Como puede verse a partir de la anterior descripción de los dos aspectos estructurales indicados al comienzo, el modelo de encabalgamiento de actos basado en la distinción entre actos básicos o fundantes y actos fundados provee la base teórica para el desarrollo de una sofisticada concepción de la estructura de la intencionalidad. El análisis husserliano muestra que el conocer y los actos objetivantes que adquieren expresión en la predicación sólo son posibles como tales sobre la base de una estructura bidimensional de intencionalidad, en la cual, junto a la dimensión de lo real-sensible, se abre al mismo tiempo una dimensión de objetividad diferente, correspondiente a las determinaciones y estructuras de naturaleza ideal-categorial, que resultan como tales irreductibles a momentos reales dados a través de la intuición sensible, sea en la percepción externa o en la interna. Por otro lado, estos contenidos de tipo ideal-categorial, en la medida en que vienen dados justamente a través de actos fundados y no autónomos, no aparecen nunca, por así decir, completamente desligados de los correspondientes contenidos sensibles que proveen su materia. No hay acceso a la forma categorial sino a través de los contenidos sensibles dados por medio de actos fundantes de percepción sensible. Los actos categoriales operan una suerte de sobredeterminación sobre tales contenidos, que permite actualizar determinadas virtualidades presentes ya en ellos, aunque sólo al modo de pre-estructuraciones no elevadas todavía de modo efectivo al nivel de objetividad en que su estructura adquiere manifestación expresa, al ser tomada como correlato de actos de mención que apuntan específicamente a ella.³¹

Esta sutil y, ciertamente, compleja concepción comporta una nueva manera de concebir no sólo la relación entre sensibilidad y entendimiento, sino también la noción de constitución y la noción de forma categorial vinculada a ella. Respecto de la relación entre sensibilidad y entendimiento, Husserl logra así hacer lugar a formas intuitivas de acceso intelectual, sin verse forzado por ello a hipostasiar el correspondiente ámbito de objetos. Por el contrario, ya en el § 7 de *LU II*, en la discusión relativa al estatuto de los correlatos de los actos de significación, Husserl había rechazado tal tipo de hipostasiación – sea en su variante metafísico-platonizante o en su variante conceptualista-psicologizante – como una asunción no acreditable fenomenológicamente. En el marco de la concepción desarrollada en *LU VI*, lo ideal-categorial aparece, en cambio, al mismo tiempo como

Anschauung gelingt Husserl, das Kategoriale als *Gegebenes* zu denken». El aspecto provocativo que fascina a Heidegger reside aquí en la posibilidad de vincular de modo significativo en una sola noción dos términos irreconciliables desde el punto de vista kantiano, como son los de ‘categoría’ e ‘intuición’.

³¹ Sokolowski enfatiza acertadamente este aspecto de manifestación expresa de la estructura categorial a través de la introducción de la noción de ‘presenciación’ (*presencing*): en el caso de la experiencia categorialmente articulada no sólo se tiene la presencia de la cosa y sus determinaciones (p. ej. un helado y su sabor, su color, etc.), sino que también viene a la presencia de modo expreso el momento de la *pertenencia* (*belonging*) de las determinaciones al objeto o, dicho de otro modo, viene a la presencia de modo expreso también el momento correspondiente al *presentarse* el objeto bajo el o los aspectos correspondientes a sus determinaciones, es decir, como dotado de ellas. Este momento correspondiente a la ‘presenciación’, característico de lo que Sokolowski llama la ‘presencia predicacional’, adquiere expresión en el enunciado a través de la cópula ‘es’. Véase Sokolowski (1981) p. 129 ss.

'dado' intuitivamente y como irreductible a lo real-sensible, pero no por ello como accesible con independencia de esto último. Es con vistas a esta caracterización de lo ideal-categorial en tanto *dado* como Husserl puede hablar de una *intuición* de naturaleza categorial, valiéndose así de un giro que, desde el punto de vista de concepciones situadas dentro de la tradición de la filosofía trascendental que remonta a Kant, tiene más bien la apariencia de un oxímoron.

Los actos fundados abren, pues, formas nuevas y más ricas de objetividad, pero ello siempre sobre la base del acceso a lo real-sensible procurado por los actos básicos correspondientes a la intuición sensible. En la estructura bidimensional de intencionalidad subyacente a los actos objetivantes se pone así de manifiesto la peculiar concurrencia de receptividad sensible y espontaneidad intelectual que opera tal apertura a las formas más ricas y complejas de objetividad. Por otro lado, el modelo de encabalgamiento de actos pone en juego un modo peculiar de concebir, en general, los fenómenos de constitución, dentro del cual el reconocimiento del aporte constitutivo de los actos de la espontaneidad intelectual no presupone una interpretación constructivista de la objetividad. De acuerdo con el modelo de encabalgamiento de actos, el reconocimiento de la presencia de una síntesis de elementos heterogéneos de origen receptivo-sensible y espontáneo-intelectual en los fenómenos vinculados con el conocer no implica asumir un modelo de 'constitución desde arriba', por así decir, en el cual formas de origen espontáneo-intelectivo fueran impuestas a una materia sensible que carece por sí misma de toda pre-estructuración unitaria. Por el contrario, Husserl reconoce y tematiza ampliamente en obras como *APS* y *EU* toda una dimensión de constitución pre-categorial en el nivel de la receptividad sensible, a través de la cual tiene lugar, ya en el ámbito de la pasividad, un peculiar tipo de síntesis, en el que surgen pre-estructuraciones que contienen en sí determinadas virtualidades de reconfiguración dentro de un cierto rango de posibilidades. Lo que la posterior constitución al nivel de los actos de la espontaneidad intelectual lleva a cabo es, precisamente, una actualización de tales posibilidades de reconfiguración, de modo tal que lo dado a través de la receptividad sensible queda elevado a una nueva forma de objetividad. La constitución no procede aquí, sin más, 'desde arriba', sino que toma, más bien, la forma de una elevación a nuevas y más ricas formas de objetividad, que, sin embargo, vienen ya pre-estructuradas en el nivel inferior correspondiente a la receptividad.³²

Es ampliamente conocido el importantísimo papel que ha jugado la doctrina husserliana de la intuición categorial en el desarrollo posterior del pensamiento fenomenológico, a través de la recepción y la apropiación productiva de dicha doctrina por parte de Heidegger. Mucho menos frecuentemente ha sido reconocida, en cambio, la importancia sistemática que la concepción desarrollada en *LUVI* tiene dentro del pensamiento del propio Husserl. Pero, si como he procurado mostrar, es en el marco de la elaboración de la doctrina de la intuición categorial donde Husserl avista, por primera vez, en sus

³² En este sentido, resulta importante el contraste con la noción kantiana de constitución. Como enfatiza acertadamente Øverenget, lo que para Kant sería una posición absurda, a saber, que la unidad misma, sin pertenecer como tal al ámbito de los objetos reales, venga dada, sin embargo, a través de un acto perceptivo subyacente es justamente lo que sostiene Husserl a través de su concepción de la intuición categorial (cf. Øverenget [1998] p. 45). Esta nueva noción de constitución, con su énfasis en el hecho de que lo que aparece a través de ella es algo 'dado' y no 'construido' tiene, como señala Øverenget, un tono más 'aristotélico' que kantiano, lo que explica también en buena medida el entusiasmo que provocó en Heidegger. Cf. Øverenget p. 68 ss.

rasgos fundamentales el modelo teórico que provee, en buena medida, la matriz básica de su concepción madura de la intencionalidad y la constitución, entonces hay muy buenas razones para afirmar que, pese a la marcada actitud de distancia crítica del propio Husserl respecto de su primer *opus magnum*, el estudio de la posición elaborada en *LU*, en general, y en la Investigación Sexta, en particular, sigue siendo indispensable para comprender adecuadamente el posterior desarrollo del pensamiento husserliano.

Referencias

1. Obras de Husserl

- APS *Analysen zur passiven Synthesis, Husserliana XI*, ed. M. Fleischer, Den Haag 1966.
 Bedeutungslehre: *Vorlesungen über Bedeutungslehre Sommersemester 1908, Husserliana XXVI*, ed. U. Panzer, Dordrecht-Boston-Lancaster 1987.
- Ding *Ding und Raum. Vorlesungen 1907, Husserliana XVI*, ed. U. Clages, Den Haag 1973.
- EU *Erfahrung und Urteil*, ed. L. Landgrebe, con un epílogo (*Nachwort*) y un registro de términos por L. Eley, Hamburg ⁶1985 = ⁴1972.
- Ideen *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie, Erstes Buch, Husserliana III 1/2*, ed. K. Schuhmann, Den Haag ²1977; *Zweites Buch, Husserliana IV*, ed. M. Biemel, Den Haag ²1971; *Drittes Buch, Husserliana V*, ed. M. Biemel, Den Haag ²1971.
- Logik *Formale und transzendente Logik, Husserliana XVII*, ed. Paul Jansen, Den Haag 1974.
- LU *Logische Untersuchungen*, Bd. I-II/1-2, *Husserliana XVIII-XIX/1-2*, ed. por E. Höltenstein (XVIII) y U. Panzer (XIX), Den Haag 1975-1984.
- PhA *Philosophie der Arithmetik, Husserliana XII*, ed. L. Eley, The Hague 1970.

2. Otros filósofos

- Frege, G., *Ausführungen* = «Ausführungen über Sinn und Bedeutung» (1892-1895) en G. Frege, *Schriften zur Logik und Sprachphilosophie aus dem Nachlaß*, ed. G. Gabriel, Hamburg ³1990.
- Frege, G., *SB* = «Über Sinn und Bedeutung», *Zeitschrift für Philosophie und philosophische Kritik*, NF 100 (1892) 25-50; citado según la paginación original a partir de la reproducción en G. Frege, *Funktion, Begriff, Bedeutung*, ed. G. Patzig, Göttingen ⁷1994, p. 40-65.
- Heidegger, M., *Prolegomena = Prolegomena zur Geschichte des Zeitbegriffs* (1925), GA Bd. 20, ed. P. Jaeger, Frankfurt a. M. 1988 = 1979.
- Heidegger, M., *Seminare = Seminare*, GA Bd. 15, ed. C. Ochwadt, Frankfurt a. M. 1986.
- Kant, I., *KrV = Kritik der reinen Vernunft*, ed. J. Timmermann, Hamburg 1998.
- Wittgenstein, L., *Tractatus = Tractatus logico-philosophicus, Werkausgabe Bd. 1*, Frankfurt a. M. 1992 = 1985

3. Bibliografía secundaria

- Beyer, Chr. (1996) = *Von Bolzano zu Husserl. Eine Untersuchung über den Ursprung der phänomenologischen Bedeutungslehre*, Dordrecht-Boston-London 1996.
- Dreyfuss, H.-Hall, H. (eds.) (1982), *Husserl. Intentionality and Cognitive Science*, Cambridge (Mass.)-London 1992.
- Føllesdal, D. (1958), *Husserl and Frege*, Oslo 1958.

- Føllesdal, D. (1982), «Husserl's Conversion from Psychologism and the *Vorstellung*-Meaning-Reference Distinction: Two Separate Issues», en Dreyfuss-Hall (1982) p. 52-56.
- Gabriel, G.-Kambartel, F.-Thiel, Chr. (eds.), *Gottlob Freges Briefwechsel mit D. Hilbert, E. Husserl, B. Russel, sowie Einzelbriefe Freges*, Hambrug 1980.
- Glock, H.-J. (1996), *A Wittgenstein Dictionary*, Oxford 1996.
- Jamme, Chr. – Pöggeler, O. (eds.) (1989), *Phänomenologie im Widerstreit. Zum 50. Todestag Edmund Husserls*, Frankfurt a. M. 1989.
- Kutschera, Fr. von (1989), *Gottlob Frege. Eine Einführung in sein Werk*, Berlin-New York 1989.
- Mohanty, J. N. (1982), «Husserl and Frege», en Dreyfuss-Hall (1982) p. 43-52.
- Orth, W. (ed.) (1990), *Phänomenologische Forschungen*, Bd. 23: *Logik, Anschaulichkeit und Transparenz*, Freiburg-München 1990.
- Øverenget, E. (1998), *Seeing the Self. Heidegger on Subjectivity*, Dordrecht-Boston-London 1998.
- Porrini, G. L. (ed.) (1996), *La vocación filosófica. Homenaje a Adolfo P. Carpio*, Rosario 1996.
- Rinofner-Kreidl, S. (2000), *Edmund Husserl. Zeitlichkeit und Intentionalität*, Freiburg-München 2000.
- Sellars, W. (1956), *Empiricism and the Philosophy of Mind*, edición del texto original de 1956, con introducción de R. Rorty y guía de estudio de R. Brandom, Cambridge (Mass.) – London 1997.
- Seebohm, Th. (1990), «Kategoriale Anschauung» en Orth (1990) p. 9-47.
- Simons, P. (1995), «Meaning and language» en Smith, B. – Woodruff-Smith, D. (1995) p. 106-137.
- Smith, B. – Woodruff-Smith, D. (eds.) (1995), *The Cambridge Companion to Husserl*, Cambridge 1995.
- Sokolowski, R. (1981), «Husserl's Concept of Categorical Intuition», *Phenomenology and the Human Sciences* en: *Philosophical Topics*, 12 (1981), Suppl., 127-141.
- Süßbauer, A. (1995) = *Intentionalität, Sachverhalt, Noema. Eine Studie zu Edmund Husserl*, Freiburg-München 1995.
- Vigo, A. G. (2000), «La concepción husserliana acerca del origen del juicio predicativo en *Erfahrung und Urteil*», *Escritos de Filosofía* (Buenos Aires) 37 (2000) 235-272.
- Walton, R. (1996), «La intuición categorial y la pregunta por el ser» en Porrini (1996) p. 287-301.
- Welton, D. (1989), «Verbindende Namen – Verbundene Gegenstände: Frege und Husserl über Bedeutung» en Jamme-Pöggeler (1989) p. 141-191.

* * *

Alejandro G. Vigo
 Instituto de Filosofía
 Pontificia Universidad Católica de Chile
 Av. Jaime Guzmán Errázuriz 3300
 Santiago / Chile
 avigo@puc.cl